

CONTABILIDAD INTERNACIONAL

Patricia Rodríguez Cuéllar¹

1.- INTRODUCCIÓN

La globalización internacional ha estado caracterizada por la existencia de variables como el crecimiento de los mercados comerciales y financieros. Este crecimiento se ha propiciado básicamente por el desarrollo de tecnologías de comunicación que han permitido la eliminación de barreras geográficas. Nunca antes tantas personas oyeron y supieron tanto sobre el resto del mundo, una de las consecuencias ha sido la generación de un movimiento de capitales entre los países, que ha permitido un intercambio comercial de dimensiones nunca vistas.

De acuerdo a lo señalado por IZQUIERDO (2000), que cuando se hace referencia al rol de la tecnología en el nuevo orden económico, la intensificación de las relaciones económicas y sociales que se ha experimentado en la última época, no hubiera sido posible sin la revolución tecnológica que la precede. Muy particularmente en lo que tiene relación con las áreas del transporte, comunicaciones y de la información. Esta revolución se caracteriza por permitir comunicaciones ultrarrápidas –en tiempo real en muchos casos- y que posibilita el control centralizado de procesos que se desarrollan a grandes distancias.

El dinero es uno de los bienes más abstracto y uniforme que se encuentra en la economía y es el que dispone de mayor capacidad de movimiento, llegando a lograr una mayor capacidad de circulación entre países; es el bien más eficiente en utilizar la libertad de acción existente en la escena económica internacional.

Así como los capitales han traspasado fronteras geográficas, la Contabilidad como disciplina también las ha traspasado. Esto ocurre fundamentalmente porque han aparecido usuarios de la información contable, ubicados físicamente en países distintos a aquel en que se encuentra ubicada la empresa, que está informando sobre la gestión realizada y su efecto en la posición financiera y económica de ella.

¹ Contador Público y Auditor (Universidad Santiago de Chile, 1984) y Doctor en Economía y Dirección de Empresas (Universidad de Deusto, España, 2003). Departamento de Sistemas de Información Gerencial y de Control, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad de Talca. Casilla 721, Talca, Chile. E-mail: prodrig@utalca.cl

Por ello, el sistema de información contable debe considerar en su diseño, la aparición de este nuevo usuario, el usuario internacional, quien tendrá sus requerimientos de información específica, presionando entonces a los administradores del sistema contable para generar dicha información.

La aparición natural de este nuevo usuario de la información contable, ha influido en las presiones sobre la contabilidad tendente a lograr una mayor comparabilidad de la información contenida en los estados financieros; y de esta manera, posibilitar el proceso de toma de decisiones a todos los agentes interesados en la empresa objeto de estudio.

Como dice LAÍNEZ (2001), “este reto ha implicado un desarrollo de la técnica contable, traducido este desarrollo, tanto en una evolución de métodos de reconocimiento y valoración, como en lo relativo al volumen de información a divulgar, para adaptarse al entorno y a las nuevas necesidades informativas de la propia empresa y de otros usuarios que éste debe satisfacer. Siendo la contabilidad el lenguaje de los negocios desde sus primeras concreciones técnicas en torno a la partida doble, se reveló con vocación internacional, ha ido manifestándose con el paso de los tiempos con matices y a veces discrepancias profundas en los conceptos, métodos y procedimientos utilizados en los distintos países y áreas geográfica”.

De esta manera, se ha ido generando una heterogeneidad de la información en el ámbito internacional, fundamentalmente porque la contabilidad como lenguaje es universal, pero indudablemente cada país utiliza su dialecto, generando entonces diferencias significativas.

NOBES y PARKER (2000) señalan que “históricamente, varios países han realizado importantes contribuciones al desarrollo de la contabilidad. En el siglo XIV y XV los pueblos italianos eran los líderes. El método italiano de contabilidad de doble entrada se esparció, primero en el resto de Europa primero, y con el tiempo a través de todo el mundo. En el siglo XIX, Gran Bretaña tomó el liderato en materias contables, seguido en este siglo por los Estados Unidos. Como resultado de ello, el idioma inglés se ha establecido como el lenguaje de la contabilidad.”

2.- DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL

En esta etapa es importante intentar buscar aquellos elementos que conforman la definición dada a *Contabilidad Internacional*, este concepto se construye, de acuerdo a lo señalado por GONZALO y TUA

(1988), como consecuencia lógica de la internacionalización de la actividad económica. A comienzo de la década de los sesenta surge, con creciente fuerza en la literatura especializada, la referencia a la dimensión y a la problemática internacional de la contabilidad. De acuerdo a los mismos autores, se puede sintetizar el nacimiento y posterior desarrollo de la contabilidad internacional de la siguiente forma:

- Desde sus orígenes la contabilidad presenta una dimensión internacional relevante, en la medida en que la partida doble se genera y difunde a través de la actividad económica entre varios países, saltando las barreras geográficas y políticas de aquel tiempo.
- La multinacionalización de la actividad, tanto económica en general como empresarial en particular, como así también la aparición de un usuario internacional de los estados financieros.
- La dimensión internacional de algunos problemas planteados a la disciplina contable, tales como la consolidación de balances o el tratamiento contable de las operaciones en moneda extranjera.

Naturalmente, surge la siguiente interrogante ¿qué se entiende por contabilidad internacional? revisada la literatura existente, se puede colegir de la postura de distintos autores, que la respuesta a la cuestión formulada no es de fácil trámite.

Algunos intentos los proporcionan WEIRICH, AVERY y ANDERSON (1971), quienes aportan la siguiente delimitación conceptual:

- Contabilidad Mundial. Disciplina cuyo objeto es el estudio de un sistema contable universal, para ser adoptado en todos los países del mundo.
- Contabilidad Internacional. Disciplina cuyo objeto es el estudio de la práctica contable en los distintos países, tratando de explicar las razones de las diferencias y mejorar las prácticas contables en los países.
- Contabilidad de Filiales Extranjeras. Disciplina que consiste en trasladar al lenguaje y principios contables de un país la información financiera de lo acaecido en las filiales que operan fuera.

En lo que al contenido del término Contabilidad Internacional, EVANS, TAYLOR y HOLZMANN (1994) señalan que este incorpora aspectos de contabilidad financiera y de contabilidad gerencial y se define como: “la contabilidad para las transacciones internacionales, la operación de empresas internacionales, la comparación de prácticas y principios de contabilidad que se utilizan en países

extranjeros y los procedimientos por los cuales son establecidos.” Los mismos autores señalan que la contabilidad internacional es una especialidad bien establecida dentro de la contabilidad y tiene dos grandes dimensiones sobre los cuales se construye:

- Comparación, examina en cuánto y por qué los principios de contabilidad difieren desde un país a otro.
 - Pragmática, contabilidad orientada a los problemas y cuestiones operacionales encontradas en una o varias empresas internacionales.
-

Parece que hay un acuerdo, entre especialistas, en que la más elaborada definición corresponde a los autores CHOI y MUELLER (1984), quienes plantean que “el término de contabilidad internacional se extiende, en su más amplio sentido, hasta abarcar la contabilidad para propósitos generales y orientados en términos nacionales, dirigida a:

- El análisis comparativo internacional.
- Los temas de medida e información contable relativos exclusivamente a las transacciones de empresas multinacionales y a la forma de los negocios de dichas empresas.
- Las necesidades contables de los mercados financieros internacionales.
- La armonización mundial de la diversidad en cuanto a la contabilidad e información financiera, a conseguir mediante acciones políticas, organizativas, profesionales y de fijación de normas.”

3.- LA CONTABILIDAD Y SU ENTORNO

Desde un punto de vista económico, parece un hecho constatado la influencia que el entorno ejerce sobre el desarrollo de las diversas actividades productivas, comerciales, normativas o tecnológicas que llevan a cabo los diferentes agentes. La contabilidad como disciplina económica, no queda al margen de esta circunstancia y la mayor parte de los autores coinciden en señalar que existen diversos factores del entorno que inciden sobre la emisión de principios y prácticas contables (LAÍNEZ, GANDÍA y GARCÍA, 2001).

3.1.- ¿Por qué existen diferencias?

La diversidad existente en la información contable mundial, tiene su origen en las diferentes opciones contables asumidas por cada país y sus respectivas empresas; traduciéndose en distintos principios, normas de valoración y presentación utilizados; generando información que al estar construida en un lenguaje diferente, proporciona información heterogénea, dificultando el proceso de toma de decisiones de los usuarios.

Investigadores como CHOI Y MUELLER (1992), RADEBAUGH Y GRAY (1997), BELKAOUI (1985), FRANK (1979) y DOUPNIK Y SALTER (1995), han aportado una amplia lista de posibles causas que explicarían las diferencias contables existentes. En el cuadro 1 se presentan las razones aportadas por NOBES y PARKER (2000), que podrían explicar las diferencias:

Cuadro 1. Factores que explicarían las Diferencias Contables
Medio Ambiente y Cultura
Sistema Legal
Proveedores de Financiamiento
Sistema Impositivo
Profesión Contable
Inflación
Otros, teoría contable, crisis económica

3.1.1.- Medio ambiente y cultura

Es indudable que el entorno en que se desarrolla un sistema contable, condicionará las características del sistema. La contabilidad, como una ciencia de carácter social, está influenciada por el comportamiento de las personas y los grupos sociales que la conforman. Desde el punto de vista de la cultura, entendiéndose por tal, al conjunto de normas, valores y creencias que comparte un grupo de individuos; también se convierte en un agente condicionante relevante en las características del sistema.

El conocimiento de la cultura permite entender en mejor forma el sistema contable en estudio, en este contexto, GRAY (1988), presenta los siguientes pares de *valores contables*, que contrastan entre sí: profesionalismo vs. control reglamentario, uniformidad vs. flexibilidad, conservador vs. optimista, secreto vs. transparencia. Siguiendo el proceso de análisis de este autor, se puede inferir los siguientes efectos:

- El profesionalismo y la uniformidad tendrán que ver con el ejercicio de la autoridad en el sistema contable, como así también, con el grado de exigencia en la aplicación de la norma.

- El criterio conservador ejercerá su influencia, reflejándose en la adopción de unas prácticas de valoración más prudentes que otras.
- El nivel de información proporcionado por la empresa estará condicionado por la mayor influencia del secreto o la transparencia en la cultura contable.

3.1.2.- Sistema legal

Existen al menos dos modelos tipo de sistema legal, uno basado en el *derecho común* y otro desarrollado a partir del *derecho romano*. La forma de dictar y establecer las leyes en cada uno de ellos, tiene directa relación en el cómo se establece la normativa contable de cada país.

Por un lado, el *derecho común* se estructura en función de la búsqueda de respuestas puntuales para casos particulares, lo que implicaría una menor existencia de reglamentos; y por otro lado, el sistema basado en el *derecho romano* establece un marco normativo en el cual se desciende a un nivel importante de detalles, una de las características es la existencia de una gran profusión de reglamentos, de norma en definitiva. Se relaciona a este modelo términos tales como: *dirigismo* y *ley codificada*.

Los sistemas legales de países como Reino Unido, Estados Unidos, Canadá y Australia, se construyen considerando el espíritu imperante en el derecho común. En cambio, en países como Francia, España, Italia y Alemania, sus sistemas legales se basan en el derecho romano.

3.1.3.- Proveedores de financiación

Los rasgos distintivos de los proveedores de financiación condicionan las características del sistema contable. En la medida que los proveedores sean numerosos y alejados de las empresas, que den origen a entidades con capitales muy diversificados, será más necesario revelar información en la memoria de la empresa; habrá un mayor énfasis en su fiabilidad y por tanto, el papel del auditor externo será más relevante, inclusive, se demandará una mayor periodicidad en la emisión de la información.

Por el contrario, si los proveedores son en su mayoría bancos o entidades gubernamentales, tendrá influencia, por ejemplo, en la utilización de criterios contables más conservadores al momento de determinar beneficios y valorar activos.

Por ejemplo, en países como Estados Unidos y el Reino Unido, sus proveedores de financiamiento se organizan a través del mercado de capitales; las empresas francesas y japonesas encuentran sus principales inversores en entidades gubernamentales; y, empresas alemanas encuentran a sus inversionistas en instituciones bancarias.

3.1.4.- Sistema impositivo

Varios aspectos de los impuestos son tratados en forma distinta por los países, por la característica del impuesto en términos de ser un instrumento para la política económica propia de cada estado, impactan en mayor grado la comparabilidad de la información contable.

Ejemplo de lo anteriormente señalado es el grado en que la regulación tributaria determina ciertas valuaciones contables con propósito impositivo; que en muchos de los casos, implica una diferencia temporal o permanente² entre los resultados financieros y los resultados tributarios, generando en el caso de ser temporal un impuesto diferido. Una de las cuestiones contables más recurrente respecto a lo señalado, es el cálculo de la depreciación, tanto el método utilizado como su objetivo, es decir razones financieras o tributarias, produciendo diferencias entre sus resultados.

3.1.5.- Profesión contable

Una diferencia significativa entre sistemas contables de los países, está originada por la existencia, importancia y profesionalidad del área. Una característica importante es que estos se encuentren reunidos alrededor de asociaciones profesionales que tengan reconocimiento de la sociedad en que se encuentran insertas.

3.1.6.- Inflación

La existencia de inflación³ en la economía de un país condiciona las características de la información proporcionada por su sistema contable. En países en los cuales existe una “cultura inflacionaria” se ha decidido incorporar esa alza sostenida del nivel de precios a la contabilidad, asumiéndola como un hecho

² Los conceptos de diferencia temporal y permanente llevan implícito la posibilidad de revertir la situación que origina la diferencia entre lo financiero y tributario. Si existe la posibilidad cierta de revertir dicha situación en los próximos periodos contables, surge el impuesto diferido

³ Se considera que existe inflación cuando la economía de un país experimenta un alza sostenida en el nivel de precios, al menos por un periodo de un año.

económico. Esto se logra a través de alternativas como valor corriente o valor de reposición, alternativas contables que están en oposición al método del costo histórico como base de valoración. En su origen este principio refleja los supuestos de que la inflación o no existe o es lo suficientemente insignificante para afectar al patrimonio de la empresa.

Al existir cambio en el nivel de precios, el principio del *precio de adquisición* va perdiendo valor. Países en los cuales la inflación es una variable permanente de su economía, como ya se señaló en el párrafo anterior, han incorporado a sus sistemas contables metodologías conocidas como corrección monetaria o indexación de precios, entre otros. El objetivo es minimizar el efecto de la inflación en los estados financieros.

3.1.7.- Otros

Esta alternativa es señalada como una forma de expresar que existen una serie de variables condicionantes del sistema contable, además de los señalados precedentemente, que también generan cierto impacto en los sistemas. Ejemplo de lo antes comentado es la Teoría Contable, especialmente el desarrollo y sofisticación del conjunto de hipótesis que sustentan la disciplina contable de un país y el efecto que tienen en las prácticas contables utilizadas.

Además, eventos económicos como los períodos de crisis también los han condicionado, ejemplo de ello es el desarrollo de la norma contable a partir de la gran depresión americana a fines de 1920 e inicios de 1930. Otro ejemplo de lo ya dicho, es la presión por una mayor transparencia financiera, como producto de la crisis asiática ocurrida a fines del siglo pasado.

Consultados distintos autores, existe acuerdo en señalar que, en términos muy amplios, los factores condicionantes del sistema contable más relevantes son: el sistema legal y fiscal, los vínculos políticos y económicos, factores socioculturales, el sistema de financiación empresarial y el grado de desarrollo de la profesión contable. Factores que en definitiva condicionan los sistemas de información contable de los países, como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Ejemplos de Diferencias en Procedimientos Contables

CONCEPTO	ESTADOS UNIDOS	JAPÓN	ALEMANIA	GRAN BRETAÑA	CHILE
Valoración de Activos	Activos valorados en base al costo histórico, con ajuste hacia abajo	Activos valorados en base al costo histórico, <i>sin ajuste</i>	Activos valorados en base al costo con ajuste hacia abajo	Activos valorados en base al costo histórico con ajustes hacia arriba y abajo	Activos valorados en base al costo histórico, con ajuste por inflación
Valoración de Inventarios	Inventarios valorados usando LIFO, FIFO, Costo Promedio, específico de acuerdo a las características.	Valoración de Inventarios usando métodos típicos, incluye LIFO, FIFO, Costo Promedio; específico de acuerdo a las características.	Valoración de Inventarios a través de típicos modelos como costo promedio, también considera las características de los bienes en la elección.	Valoración de Inventarios a través de métodos que incluye al FIFO y el Costo Promedio.	Valoración a través de FIFO, LIFO y Costo Promedio Ponderado.
Depreciación	Varios métodos de depreciación son usados, como Método Lineal, SYD, DDB, etc.	Principalmente métodos de depreciación acelerados como SYD, DDB, etc.	Varios métodos de depreciación, pero principalmente Método Lineal, SYD, DDB, etc.	Varios métodos de depreciación pero principalmente Método Lineal, SYD, DDB, etc.	Varios métodos de depreciación, destaca el método lineal.
Fondo de Comercio	El Fondo de Comercio positivo es capitalizado, no existe obligación de amortizarlo. ⁴	El Fondo de Comercio es capitalizado, amortizándose en un período de 5 años.		El Fondo de Comercio es considerado como un gasto, pero también se permite su capitalización.	El menor valor se capitaliza y se amortiza en un plazo de 20 años
Gastos de Investigación y Desarrollo	Los Costos de Investigación y Desarrollo son imputados a gasto en el año en que se incurren.	Los Costos de Investigación y Desarrollo son capitalizados y llevados a gastos en un período mayor a 5 años.	Los Costos de Investigación y Desarrollo son imputados a gasto en el período en que se incurren.	Los Costos de Investigación y Desarrollo son imputados a gasto en el año en que se incurren.	Los gastos de Investigación y desarrollo son imputados a gastos.

Fuente: Elaborado a partir de propuesta realizada por STANKO (2000) y complementación propia.

⁴ A partir de los estados financieros del año 2002, las empresas estadounidenses no tienen la obligación de cargar contra resultados este fondo de comercio, antes de esta modificación, el período máximo de amortización era de cuarenta años.

Como ejemplo, el cuadro anterior muestra sólo algunos procedimientos alternativos e incluye cinco países para propósitos comparativos, sólo para efectos de ilustrar la existencia de diferencias. En la práctica son cientos de países en los cuales su sistema de información contable son controlados por sus respectivos cuerpos reguladores, que en forma natural -y considerando los factores anteriormente mencionados- diferirán de un país a otro. Los efectos monetarios de estos procedimientos contables alternativos pueden significar que millones de dólares sean representados como ingresos en los estados financieros de una empresa, mientras que los mismos millones son informados como activo en los estados financieros de otras empresas.

3.2.- ¿Es posible formar grupos homogéneos entre países?

Los investigadores han realizado diferentes estudios para lograr identificar la existencia de grupos de países que compartan rasgos similares, permitiendo que sus sistemas contables presenten más puntos de encuentro, a diferencia de países bastante heterogéneos entre los cuales sus sistemas contables difieren significativamente. Es más probable que aquellos países que compartan, por ejemplo, idioma, modelo de generación de leyes, desarrollo del mercado de valores, sus sistemas de información poseerán puntos de convergencia importantes, y si a lo anterior se agrega la existencia de importantes acuerdos comerciales, mayor será la convergencia de los sistemas.

Como señala NOBES (2000), es conveniente identificar grupo de países que compartan algunas similitudes. Propone dividirlos en grandes grupos, considerando las causas, que originan las diferencias, más importantes, que en su opinión son: aquellos con mercados de valores importantes y una cantidad importante de inversores debidamente diversificados; y aquellos que el sistema de financiamiento de sus empresas descansa en el sistema financiero y la importancia de los inversores externos es relativa.

Considerando lo anterior, así como a otros autores, PULIDO (1997) propone como ejemplo de grupos heterogéneos a dos grandes áreas regionales de influencia en la Unión Europea:

- Países del área de influencia anglosajona donde predomina: (i) Sustancia sobre la forma, (ii) Principios contables emitidos por organizaciones profesionales, (iii) Información financiera requerida tan completa como sea posible.

- Países del área de influencia del derecho romano, donde predomina: (i) Forma sobre la sustancia, (ii) Normas contables incluidas en el cuerpo legislativo, dando importancia significativa a los aspectos fiscales, (iii) Inclusión de información detallada no ha sido un requisito especialmente.

Los autores MUELLER, GERON Y MEEK (1997) señalan la existencia de los siguientes modelos de conglomerados contables: británico-estadounidense (o anglosajón), continental, sudamericano, economía mixta y el modelo de normas internacionales.

Continuando la línea de análisis de los autores mencionados, se puede caracterizar, sumariamente, los modelos por ellos propuestos de la siguiente forma:

- En el modelo anglosajón, la contabilidad está orientada hacia las necesidades de decisión de los inversores, poseen bolsas de valores de gran tamaño y alto desarrollo, y los usuarios tienen tendencia a ser muy competentes en las materias financieras.
- Respecto al modelo continental, la contabilidad financiera tiene una orientación legal y las prácticas son conservadoras, en este grupo se encuentran gran parte de la Europa Continental y Japón.
- Sobre el sudamericano, se puede señalar que converge al modelo anglosajón, diferenciando en la experiencia que estos países tienen con la inflación, ya que ha experimentado en períodos importantes de su historia económica tasas hiperinflacionarias.⁵
- El de economía mixta está orientado a aquel ambiente que trata de responder tanto a una estrecha planeación y control económico centralizado, como a las actividades empresariales orientadas hacia el mercado. Esto ocurre producto del cambio político vivido en Europa Oriental y la URSS a fines de los años ochenta.
- Finalmente, como modelo de normas internacionales, se refieren a aquel que consideran a las prácticas contables distintas como el objeto de estudio, y su punto neurálgico es la armonización internacional.

⁵ Como ejemplo la economía de Chile ha experimentado altos niveles de inflación, ejemplo 1973 con una tasa de 361,5%; 1975 con un 374,7%; desde ese año la autoridad monetaria empieza un control significativo de la inflación, en la década de los ochenta se tuvo tasas con dos dígitos, en los noventa con un dígito (1995 8,2%; 1997 6,0%); en 2000 se produjo una inflación de un 4,5%, y en el 2001 2,6%. Tasas hiperinflacionarias han sido propias de las economías prácticamente de todos los países latinoamericanos, convirtiéndose en alguno de los casos en un factor estructural de la economía.

3.3.- Factores influyentes en la internacionalización de la Contabilidad

Así como existen causas que explican las diferencias contables en el plano internacional, también existen hechos que por su existencia y continuo desarrollo han contribuido a la acción de repensar a la contabilidad, como un área del conocimiento que debe intentar minimizar los efectos que dichas diferencias producen en la calidad de la información.

Específicamente, los factores más influyentes en la internacionalización de la práctica contable son, por un lado, el crecimiento y desarrollo de multinacionales en prácticamente todo el mundo; y por otro lado, el desarrollo del mercado de valores, pasando de un modelo nacional, a uno eminentemente internacional. Es común, en estos tiempos, encontrar empresas ubicadas en distintos países cotizando sus acciones en bolsas como la de NYSE.⁶ En el cuadro 3 se encuentra, a modo de ejemplo, una lista de empresas latinoamericanas cotizando en la bolsa mencionada, a través de la fórmula de ADR's⁷.

Cuadro 3. Empresas Latinoamericanas con presencia en NYSE

⁶ NYSE, corresponde a las siglas de New York Stock Exchange. Corresponde a la bolsa más importante en el concierto mundial.

⁷ ADR's, American Deposit Recive

Chile ⁸	Brasil	Argentina	Perú
Banco BHIF	Aracruz Celulose S.A.	Banco Río de la Plata	Banco Wiese
Banco de A.Edwards	Cía. Bras Distrib.	Bco. Francés del Río	Cía. Minas Buenaventura
Banco Santander Chile	Cía. Cervej. Brahma	IRSA	Telefónica del Perú S.A.
Banco Santiago	Cía. Siderúrgica Nac.	MetroGas S.A.	
Cristalerías de Chile	COPEL	Nortel Inversora S.A.	
Distrib. y Servicio D&S	Unibanco	Quilmes Indl.Quinsa Soc	
Empresas Telex-Chile	Cia. Paran. Energía	Telecom Argentina	
Endesa Chile	Aracruz	Telefónica Argentina	
Enersis S.A.		Transp. Gas del Sur	
Gener S.A.		YPF Sociedad Anónima	
Laboratorio Chile S.A.		Banco Francés R. Plata	
Lan Chile S.A.		Banco Río	
Madeco S.A.			
Masisa S.A.			
Quiñenco S.A.			
Santa Isabel S.A.			
SQM-Sociedad			
Telefónica CTC Chile			
Telecom de Chile			
Telex-Chile			
Viña Concha y Toro			

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos contenidos en sitio CMA Mercados [<http://www.cma.com.br>] y en el de la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile [<http://www.bolsadesantiago.cl>]

3.3.1.- Empresas Multinacionales: su importancia en el desarrollo contable

Las empresas multinacionales, entendiéndose por ellas, a aquellas cuyos productos o servicios están presentes al menos en dos o más países⁹, han sido las responsables del crecimiento y desarrollo del comercio internacional. Por ende, del traspaso de las prácticas contables de un país a otro, provocando una globalización de la contabilidad.

En este sentido, hay que tener en cuenta que esta globalización de la economía influye tanto en la demanda como en la oferta de información financiera. Cada vez son más los usuarios de dicha información que necesitan de ella para formarse una opinión fundada acerca del comportamiento económico-financiero de las empresas con las que va a relacionarse y que se encuentren en diversos puntos del planeta. Asimismo, las empresas se enfrentan cada vez a mayores dificultades para cubrir estas necesidades, debido a la complejidad de las operaciones comerciales y

⁸ La emisión del primer ADR latinoamericano correspondió a la empresa chilena CTC en 1990; y en 1993 se emite el primer bono convertible latinoamericano, también de la empresa chilena CTC. Datos obtenidos de la Revista Capital Nro. 67 de 2001.

⁹ Concepto extraído de NOBES y PARKER (2000) Comparative International Accounting.

financieras. En este contexto, también merece ser destacado el interés creciente, que los principales mercados financieros han puesto de manifiesto, para que la información que suministren las empresas de diferentes países sea cada vez más comparable (LAÍNEZ, GANDÍA y GARCÍA, 2001).

Por ejemplo, la carencia de comparabilidad entre estados financieros puede influir en, según STANKO (2000): 1) las decisiones de las compañías para realizar operaciones en ultramar, 2) las recomendaciones de un analista o la clasificación cuando se revise la solvencia de una entidad extranjera, 3) las habilidades de un inversionista para realizar decisiones considerando las oportunidades de inversión global, y 4) las decisiones de empresas domésticas para usar proveedores de ultramar. Además, compañías que operan en el mercado global deben estar en condiciones para evaluar los beneficios, liquidez y posición financiera de sus competidores”.

Si bien es cierto, en lo que a la Contabilidad Internacional se refiere, los asuntos relacionados a la presentación de los estados financieros y el grado de comparabilidad son los puntos relevantes, aparecen otras cuestiones generadas por lo complejo que resultan ser los negocios internacionales. Ejemplo de ello es la elección de una moneda que tenga características propias de una moneda *dura*; el método utilizado para la consolidación de las cuentas; y la determinación de los precios de transferencia utilizados por las multinacionales.

3.3.2.- El Rol del Mercado de Capitales

La creciente internacionalización del mercado de capitales ha sido posible primeramente, por la desregulación de los mercados financieros; la velocidad en la innovación financiera, incluyendo nuevas técnicas comerciales y nuevos instrumentos financieros; dramáticos avances en la tecnología electrónica de las comunicaciones; y una creciente unión entre el mercado doméstico y el mercado financiero mundial (AYLING, 1986).

El constante desarrollo del mercado de capitales mundiales originado, en parte, por la alta movilidad de los capitales; ha permitido, junto a la internacionalización de los negocios; que empresas recurran a fuentes de financiamiento ubicadas en países distintos a aquel en el cual se encuentra la organización matriz. Esta característica, junto a que las empresas extienden su cadena

de valor a lo largo del mundo, es propia de la globalización de la actividad económica, con las ventajas y desventajas propias de este fenómeno.

En opinión de LAÍNEZ, GANDÍA y GARCÍA (2001), quienes dicen que en cuanto al desarrollo de los mercados, la internacionalización de los mercados bursátiles de todo el mundo, puesta de manifiesto de forma violenta durante el crash de 1987, ha ido evolucionando lentamente hacia la globalización de dichos mercados, es decir, hacia la contratación de las operaciones a escala mundial. De hecho, una de las lecciones más importante del citado crash fue que el análisis de los mercados había que realizarlo desde una perspectiva internacional, situando a cada mercado nacional en el nuevo contexto global en donde desarrolle sus actividades. En consecuencia, y de manera paulatina, se ha ido produciendo un crecimiento y concentración del negocio bursátil mundial. en unos pocos mercados financieros en los que cotizan las principales empresas multinacionales.

Sin embargo, y para que la aludida globalización del mercado se imponga de manera definitiva, existen algunos inconvenientes técnicos, jurídicos y económicos que deben ser superados. Entre los de contenido económico, destacan aquellos relacionados con la información financiera que las empresas cotizadas deben suministrar a los organismos supervisores de los mercados con el fin de garantizar la transparencia de los mismos. De hecho, parece evidente que en un mercado de capitales, de ámbito nacional, se considere a la información financiera como una materia prima indispensable para que los inversores puedan formarse una adecuada opinión sobre la evolución de los negocios de las empresas cotizadas, en el caso de que se acudan a mercados de ámbito supranacional los datos contables tendrán una participación decisiva en la imagen que las sociedades darán a los potenciales inversores de otros países. En consecuencia, la comparabilidad de la información financiera que las empresas depositan en cada bolsa de valores, estará condicionada por el nivel de armonización que tengan las normas contables que se apliquen en cada país (LAÍNEZ, GANDÍA y GARCÍA, 2001).

4.- BÚSQUEDA DE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La comparabilidad de la información financiera, surge como un requisito fundamental para que los inversores, en el mundo, puedan decidir respecto al destino de sus capitales. Para el International

Accounting Standards Committee, IASC,¹⁰ actual International Accounting Standards Board (en adelante IASB)¹¹ la comparabilidad es una característica cualitativa de los estados financieros; textualmente señala, en el apartado 39 del Marco Conceptual, lo siguiente:

“Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una empresa a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y del desempeño. También, los usuarios deben ser capaces de, comparar los estados financieros de empresas diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, desempeño y cambios en la posición financiera en términos relativos. Por tanto, la medida y presentación del efecto financiero de similares transacciones y otros sucesos, deben ser llevadas a cabo de una manera coherente por toda la empresa, a través del tiempo para tal empresa y también de una manera coherente para diferentes empresas”.

Para lograr y facilitar la comparabilidad de la información económica y financiera emanada de sistemas contables pertenecientes a distintos países, la teoría proporciona, al menos, las siguientes alternativas¹²: Armonización contable, Normalización contable, y Reconocimiento mutuo.

4.1.- Armonización Contable

4.1.1.- Concepto de Armonización

Una alternativa cierta para lograr la anhelada comparabilidad, es a través de un proceso armonizador, por ello el tema central de la contabilidad es la armonización contable, la pregunta lógica es ¿qué se entiende por armonización?

Según la Real Academia Española, se entenderá por armonización a: “la acción y efecto de armonizar”, y por armonizar a “poner en armonía, o hacer que no discuerden o se rechacen, dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin”,¹³ respecto a armonía,

¹⁰ Ver anexo número uno para mayor antecedentes sobre el organismo que origina al actual IASB, el International Accounting Standards Committee, IASC.

¹¹ En adelante se utilizará la sigla IASB para hacer referencia al organismo mencionado, en algunos casos se utilizará las siglas IASC, principalmente cuando corresponda a una referencia histórica del organismo.

¹² Estas alternativas propuestas cumplen el propósito de agrupar distintos eventos bajo un mismo concepto, con la finalidad de facilitar su estudio; en la práctica estos eventos tienden a mezclarse.

¹³ Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española

existen varias acepciones en el Diccionario de la Lengua Española.¹⁴ La que más se ajusta a la idea previa de armonía contable es la que dice *que es una conveniente proporción y correspondencia de unas cosas con otra*.

De acuerdo a NOBES y PARKER (2000), la definición de armonización utilizada en términos contables es “un proceso creciente de la compatibilidad de las prácticas contables estableciendo límites a su grado de variación”.

Indudablemente que la mayor compatibilidad de las prácticas contables, tendrá como consecuencia una mayor comparabilidad de la información contable de las empresas, permitiendo un mejoramiento en el proceso de toma de decisiones de los usuarios.

Como señalan LAÍNEZ, GANDÍA y GARCÍA (2001) cuando dicen que desde un punto de vista contable, en la definición de cualquier estructura contable, desempeña un papel primordial la descripción de las características cualitativas que se presupone debe cumplir la información financiera. En este sentido, suelen destacarse como características más relevantes: la fiabilidad, la relevancia, la verificabilidad, la oportunidad, la neutralidad y la *comparabilidad*. De hecho, se considera que toda información contable que cumpla adecuadamente con estos requisitos está capacitada para alcanzar el fin último para el que se elabora, es decir, *facilitar la toma de decisiones de sus potenciales usuarios*.

Se desprende de los párrafos anteriores que, la existencia de un adecuado grado de comparabilidad, permite que los usuarios de la información contable puedan determinar la existencia de diferencias y/o similitudes existentes entre empresas o hechos económicos en un mismo momento, o en instantes del tiempo que impliquen períodos contables diferentes. Requisito para que la característica mencionada sea una realidad, es que tanto los principios contables como los criterios de valoración y presentación se apliquen uniformemente en el tiempo. Esto impide cierta arbitrariedad de parte de los emisores de la información en la elección de una práctica contable que pueda perjudicar los intereses de quienes utilizan la información contable.

¹⁴ 1. Unión y combinación de sonidos simultáneos y diferentes, pero acordes; 2. Bien concertada y grata variedad de sonidos, medidas y pausas que resulta en la prosa o en el verso por la feliz combinación de las sílabas, voces y cláusulas empleadas en él; 3. Conveniente proporción y correspondencia de unas cosas con otras; 4. Amistad y buena correspondencia; 5. Arte de formar y enlazar los acordes; y 6. Cierta vaga conveniencia del tono dominante en el lenguaje prosaico o poético con la índole del pensamiento que se exprese o del asunto de que se trate.

La armonización entre diferentes países está suscitada, según GONZALO y TUA (1988), por motivos precisos tales como:

- El fenómeno de la empresa multinacional.
- El aumento de la movilidad social, que facilita el comercio y la inversión internacional.
- El crecimiento de la importancia de los mercados de capital y la entrada en bolsas de inversores y de entidades emisoras extranjeras.
- La comunicación frecuente entre instituciones, profesionales y docentes.
- La multinacionalización de las empresas de auditoría y la existencia de una intermediación financiera multinacional.

Si bien es cierto que la propuesta antes mencionada, fue realizada por TUA en 1983, los hechos señalados están contrastados con la realidad y se encuentran vigentes en la actualidad. Mención aparte es la importancia del rol de las tecnologías de comunicación, la cual es innegable, sin el desarrollo producido estos últimos años, difícilmente se habría producido la integración económica vista.

Respecto a la importancia de la armonización contable, David Tweedie¹⁵ señala que los mercados requieren de un conjunto de regulaciones contables globales de alta calidad, básicamente por tres razones:

- Las multinacionales, con subsidiarias en el mundo, tienen importantes costos para traducir la información financiera, construida sobre la base de distintos sistemas contables.
- Los países no están obteniendo inversiones, porque los inversores no confían en la información contable que emiten sus empresas.
- Como resultado de la crisis financiera en Asia, quedó la sensación que no existe aún la suficiente transparencia.

4.1.2.- Aspectos Sujetos a Armonización

¹⁵ David Tweedie, presidente del IASC a contar de enero 01 del 2001, fue entrevistado por Ellen M Heffes, dando origen al artículo: “ U.K. ’s Tweedie takes helm at new IASC”, del cual se ha extraído la opinión citada.

De los conceptos vistos en el apartado anterior, se desprende que cuando se trata el tema de armonización contable, para efectos de una mejor forma de entender y abordar su estudio, es necesario puntualizar sobre qué aspectos específicos deben ser armonizados. Al respecto LEO van der TAS (1992) indica la existencia de al menos cuatro aspectos relevantes al momento de estudiar la armonización:

- Armonización de los métodos de registros contables utilizados en la preparación de estados financieros. En este sentido, considera aspectos tales como: métodos de valoración, determinación de ingresos, considerando aspectos relacionados con la depreciación, presentación y consolidación. Se identifica con el nombre armonización de medición material.
- Armonización de los importes y detalle de los datos revelados en los informes financieros. Se llama armonización de revelaciones materiales.
- Armonización de los métodos de registro requeridos por la normativa nacional, sin tener en consideración la condición de la norma, de este modo se incluyen tanto las normas legales exigidas, como las no obligatorias. Recibe el nombre de armonización de los registros formales.
- Armonización de los importes y detalle de los datos exigidos por la normativa nacional, recibe el nombre de armonización de revelaciones formal.

Esta clasificación surge de la consideración de cada etapa del proceso de preparación de los informes financieros, identificando los elementos por los cuales alguno de los señalados pueden ser de utilidad para alguna de las partes involucradas en los informes, tanto los responsables de prepararlos, como aquellos que son usuarios de la información que emana de ellos. Para cada una de las clasificaciones se pueden determinar grados de armonización, los cuales pueden resultar completamente diferentes entre cada una de ellas.

4.1.3.- El IASB como Organismo Armonizador

Difícilmente se puede hablar de armonización contable sin referirse al IASB, que por definición es un ente armonizador. Está constituido como un organismo profesional de derecho privado cuyo

objetivo, como ya se adelantaba, es conseguir la uniformidad en los principios contables en todo el mundo.¹⁶ De acuerdo a lo señalado por GONZALO y TUA (1988) su origen se remonta a los Congresos Internacionales de Contabilidad, reuniones en las que comenzó a gestarse la idea de una organización estable, de apoyo a la profesión y que pudiera, asimismo, tener carácter armonizador. Con este propósito, en el X Congreso Internacional,¹⁷ celebrado en Sydney en 1972, se creó el Comité Internacional de Coordinación para la Profesión Contable (ICCAP),¹⁸ el cual organizó varios grupos, uno de ellos el de Normas Internacionales de Contabilidad, antecesor del IASC, que a contar de 1973 funcionó con total independencia. En el siguiente cuadro se muestra el estado actual de las *normas internacionales de contabilidad (NIC)*, las que a contar de 2001 para las normas aprobadas en una nueva etapa, pasan a llamarse *normas internacionales de información financiera (NIIF)*, en anexo número cuatro se presenta resumen con los objetivos de cada una de las NIC.

Cuadro 4. Normas Internacionales de Contabilidad

¹⁶ Existe otro organismo muy relacionado al IASB, que también persigue objetivos armonizadores, pero a diferencia de este, se encuentra dirigido al ámbito de la auditoría, es la IFAC, (International Federation of Accountants), Federación Internacional de Contadores, creada en 1977. Centrando sus objetivos en la normalización a nivel mundial de la práctica de la auditoría, el desarrollo de códigos de ética, la planificación de la educación de los auditores, la contabilidad de gestión y el mantenimiento de una relación directa con los organismos nacionales miembros de la federación. Esta organización se define como: sin fines de lucro, no gubernamental, de carácter internacional, formada por institutos profesionales, se rige por su Constitución y por los artículos 60 al 79 del Código Civil Suizo, y la sede se encuentra en Ginebra, Suiza. Su oficina administrativa se encuentra en New York. El desarrollo de la normalización internacional de la auditoría se encuentra ampliamente tratado en Introducción a la labor de la IFAC de TUA y GONZALO (1999), correspondiente a Introducción de las Normas Internacionales de Auditoría de la IFAC.

¹⁷ En el Séptimo Congreso Mundial realizado en París, durante 1967, se constituyó un grupo de trabajo con el objeto de coordinar esfuerzos para la armonización internacional de los principios contables, este grupo sugirió el establecimiento de un Comité Internacional de Coordinación contable, finalmente aprobado en Sydney

¹⁸ Corresponde a la denominación *International Coordination Committee for the Accountancy Profession*.

NÚMERO DE NIC	CONTENIDO
NIC 1	Presentación de estados financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 3	Sustituida por NIC 27 y 28
NIC 4	Contabilización de la depreciación
NIC 5	Sustituida por NIC 1
NIC 6	Sustituida por NIC 15
NIC 7	Estado de flujo de efectivo
NIC 8	Ganancia o pérdida neta del período, errores fundamentales, cambios en las políticas contables
NIC 9	Costos de investigación y desarrollo
NIC 10	Contingencia y hechos ocurridos después de la fecha del balance
NIC 11	Contratos de construcción
NIC 12	Impuestos sobre las ganancias
NIC 13	Sustituida por NIC 1
NIC 14	Información financiera por segmentos
NIC 15	Información para reflejar los efectos de los cambios en los precios
NIC 16	Propiedades, planta y equipos
NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos
NIC 19	Beneficios a los empleados
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales
NIC 21	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
NIC 22	Combinación de negocios
NIC 23	Costos por intereses
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas
NIC 25	Contabilización de las inversiones
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro
NIC 27	Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias
NIC 28	Contabilización de inversiones en empresas asociadas

NÚMERO DE NIC	CONTENIDO
NIC 29	Información financiera en economías hiper inflacionarias
NIC 30	Información a revelar en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares
NIC 31	Información financiera de los intereses en negocios conjuntos
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación en información a revelar
NIC 33	Ganancias por acción
NIC 34	Información financiera intermedia
NIC 35	Operaciones en discontinuación
NIC 36	Deterioro del valor de los activos
NIC 37	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
NIC 38	Activos intangibles
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
NIC 40	Propiedades de Inversión
NIC 41	Agricultura

Fuente: Elaboración propia, a partir de publicación del International Accounting Standards Board, IASB.

El Consejo Rector, en la actualidad, está constituido por 16 miembros que representan a trece países¹⁹ y los miembros restantes²⁰ son corporaciones que representan a las instituciones profesionales miembros. En la actualidad, aproximadamente 142 instituciones²¹ profesionales -provenientes de unos 103 países- son miembros de IASC, ya sea directamente o a través del IFAC.

Esfuerzo significativo del IASC ha sido la preparación y emisión, a fines de la década de los ochenta, del Marco Conceptual para la Preparación de los Estados Financieros, con el propósito de dotar a la contabilidad internacional de una base conceptual suficientemente adecuada para sostener las normas específicas contenidas en las NIC.

En el último tiempo²² el IASC ha estado abocada a su objetivo principal, focalizando sus esfuerzos a través de la recién constituida International Accounting Standards Board (IASB), cuya misión es promulgar un conjunto único de normas contables –de alta calidad- que puedan ser sostenidas por todas las organizaciones profesionales en el mundo.

La calidad de la normativa emanada de este cuerpo estaría garantizada por el nivel profesional de los miembros del consejo. Al mencionado Sir David Tweedie –quien fuera presidente del U.K. Accounting Standards Board durante diez años aproximadamente- se agrega como vicepresidente Thomas E. Jones;²³ Mary E. Barth profesora de contabilidad de la Universidad de Stanford; Hans-

¹⁹ Australia, Canadá, Francia, Alemania, India, Sri Lanka, Japón, Malasia, México, Países Bajos, África del Sur, Reino Unido y Estados Unidos.

²⁰ Nordic Federation of Accountants, Federation of Swiss Industrial Holding Companies, International Council of Investment Associations, International Association of Financial Executives Institutes.

²¹ Datos obtenidos de sitio web www.iasc.org.uk

²² Fechas relevantes del IASC (actual IASB) en los últimos quince años:

- En enero de 1989, inició un proyecto de largo aliento cuyo objetivo era la reducción de la extensión de las alternativas contables.
- En 1997, formó el Comité de Interpretación Contable (SIC) con la misión de formular interpretaciones y guías de aplicación de las normas.
- En 1998, desechó la imagen de un club comfortable, con discusión a puertas cerradas; adoptó una política más transparente, haciendo sus procesos más visibles para las personas externas a la organización.
- En mayo de 2000, aprobó una nueva reglamentación, permitiendo una mayor reestructuración del organismo.
- En enero 2001, la nueva estructura se hizo operativa.
- A contar del 2005 la Unión Europea aplicará las normas IASB.

²³ Antecesor de Tweedie en la presidencia del IASC, y también fue Gerente de Finanzas de Citicorp.

Georg Bruns relacionado con el emisor de normas alemana y anteriormente responsable de la contabilidad de Daimler Chrysler; Anthony T. Cope previamente trabajaba para FASB; Robert P. Garnett vicepresidente financiero de Anglo American plc; Gilbert Gólard relacionado al emisor de normas contables francesas y socio de KPMG en el mismo país; Robert H. Herz socio de PricewaterhouseCoopers; James J. Leisenring relacionado con el emisor de normas estadounidense y director de actividades internacionales del FASB; Warren McGregor relacionado al emisor de normas de Australia y Nueva Zelanda y cofundador de Stevenson McGregor; Patricia O'Malley jefa del Accounting Standards Board de Canadá; Harry K. Schmid vicepresidente de Nestle; Geoffrey Whittington relacionado al emisor de normas contables británica y profesor de contabilidad de la Universidad de Cambridge; y Tatsumi Yamada relacionado al emisor de normas japonés y socio de ChuoAoyama Audit Corporation.²⁴

Como se señala en RANDALL (2001), Tweedie presidente del IASB dijo lo siguiente: “la misión de la recién creada IASB es simple, en sociedad con los emisores de normas nacionales, ayudaremos a aumentar la transparencia de los informes financieros, logrado con un único y global método de registro de las transacciones de las empresas, independiente de que esté en Stuttgart, Sydney, Seattle o Singapur. El beneficio potencial para la economía mundial es la remoción de barreras a la inversión, a través de la aplicación de la uniformidad, el beneficio de normas de alta calidad es enorme.”

4.1.4.- El rol del FASB

Existe otro organismo regulador de gran poder y profesionalidad, el Financial Accounting Standard Board (FASB), fundado en 1972. ¿Cómo surge este organismo? pues la Securities and Exchange Commission (SEC)²⁵ de los EE.UU., entregó el liderazgo de la normativa contable estadounidense al AICPA, Council of the American Institute of Certified Public Accountants,

²⁴ Es interesante señalar que la reestructuración que realizó el IASC el pasado año, en el nombramiento de las personas se ignora representaciones geográficas, sus consejeros fueron designados considerando sus méritos técnicos, independiente de la nacionalidad. Los nombres y cargos de los profesionales miembros del IASC se obtuvieron de RANDALL (2001).

²⁵ La SEC y la American Accounting Association, en los años treinta, fueron los responsables de desarrollar normas contables. Durante 1933 y 1934, el objetivo de esta entidad fue garantizar al inversionista la existencia de información financiera construida sobre prácticas contables idóneas, para ello, tuvo capacidad y autoridad normativa en términos contables. Además, estableció la obligación de presentar ante ella estados financieros debidamente auditados, no aprobó estados financieros y sancionó a los auditores que emitieron opiniones limpias sobre estados financieros con errores que condicionaban su presentación objetiva.

quien a través del FASB, emite desde 1973 la normativa contable obligatoria al menos para las empresas que se encuentren cotizando en bolsa.

Este organismo se financia a través de contribuciones²⁶ voluntarias de empresas auditoras, industrias y organizaciones que representan a inversionistas y acreedores.

Obviamente la SEC favorecería que fueran sus Principios Contables Generalmente Aceptados (US GAAP), los que se convirtieran en la referencia no sólo en ese país, sino en el mundo entero. Ya en 1998 GINER señalaba que se podía vislumbrar una guerra sin cuarteles por gozar de la primacía en el terreno regulador de la información contable, entre dos organismos contables poderosos. El IASB representa a un conjunto amplio de países e intereses, y por lo tanto es políticamente más aceptable por parte de la Unión Europea, mientras que el FASB tiene tal vez mayor poder económico. No obstante, algunos ponen en tela de juicio la autoridad de una organización privada, como es el IASB, dado que no todas las partes interesadas y afectadas por las normas están representadas en el comité.

4.1.5.- El IASB frente al FASB

Como ya se comentaba en el punto anterior, existen esos dos organismos que de alguna manera comparten intereses comunes, y en ese sentido cabe preguntarse ¿por qué la norma IASB no es considerada en Estados Unidos, al igual que lo está siendo²⁷ en la Unión Europea?²⁸ Para vislumbrar alguna respuesta a esta cuestión es interesante conocer la opinión de la SEC y cómo este organismo respondió cuando el IASC publica un conjunto de normas debidamente revisadas y en las cuales se consideraron las directrices dadas por el IOSCO.²⁹

²⁶ Cada contribución está limitada, como medida de independencia del organismos, y evita así la presencia de intereses que compliquen la equidad de la información contable.

²⁷ En el apartado cinco se presenta una breve introducción respecto al IASC y su rol en la Unión Europea.

²⁸ La pregunta adquiere mayor sentido cuando se observa la tendencia mundial hacia la aceptación de las normas emanadas del IASB. De hecho, los mercados de valores de Londres y Hong Kong exigen que todas las empresas extranjeras que listan en las bolsas mencionadas deban someterse a las normas mencionadas. Como señalan HOUSTON y REINSTEIN (2001), IASC declaró que sólo tres grandes organizaciones – Microsoft, FMC y AICPA- mencionan en sus estados financieros que se han sometido a la norma IASC, actualmente son cuatro, General Electric debe ser agregada. A diferencia de Canadá el número es de 43, en Kuwait son 49, en Alemania 62, en Suiza 97 y en China son 105.

²⁹ IOSCO: International Organization of Securities Commissions, es una organización internacional que representa intereses del mercado de valores, bancos centrales y reguladores de seguros; se originó como una empresa exclusivamente estadounidense, pero con la globalización de los mercados de valores la organización se transformó en un ente internacional. La importancia de este organismo, traducida en fuerza e

En el tenor de lo indicado en el párrafo anterior, SHWARTZ (2001) señala que la SEC preguntó a distintos profesionales si pensaban que las NIC eran lo suficientemente completas y de alta calidad para ser usadas sin necesidad de reconciliarlas con la normativa estadounidense. Los entrevistados dan respuestas que enfatizan aspectos tales como: *deficiente calidad* (AICPA); *infraestructura inadecuada para asegurar una puesta en marcha rigurosa* (Arthur Andersen); y *diferencias conceptuales significativas entre la NIC y las US Gaap* (PriceWaterhouseCoopers). Los tres entrevistados concluyeron con un “no, no en este momento”.

Es un hecho real la existencia de diferencias cuando se utilizan prácticas contables distintas. No obstante ello, es interesante tener en cuenta la magnitud de las diferencias, y para ello vale recordar el caso de Daimler-Benz, quién en 1993, bajo normas contables alemanas comunicó beneficios por una suma de 168 millones de marcos alemanes, cantidad significativamente distinta al billón³⁰ de marcos alemanes de pérdidas que reportó en el mismo período contable, pero en este caso bajo las US-GAAP.

Situación similar es la experimentada por la empresa británica Glaxo Wellcome, del sector farmacéutico, en 1998 observa que sus utilidades de US\$ 6900 millones se reducían a la mitad al aplicar las normas contables que afectan a las corporaciones públicas estadounidenses. Como así también sucede con Telefónica, cuyas cuentas anuales del año 2001, según normativa española, muestran beneficios de 2.106,8 millones de euros y traducidos a US GAAP fueron pérdidas de 7.182,27 millones de euros.

Al igual que las empresas recién mencionadas, British Airway experimentó diferencias significativas al aplicar normas diferentes a la del país en el cual se constituyó. Reportó beneficios por un monto de 473 millones de libras esterlinas bajo las reglas británicas, mientras que al utilizar

influencia, se deriva del hecho de que está formada por administradores de valores de alto nivel provenientes de aproximadamente 50 países; la SEC es miembro del IOSCO.

En julio de 1995, de acuerdo a lo señalado en la NIC 39, el IASC alcanzó un acuerdo con la IOSCO, acerca del contenido de un programa de trabajo destinado a completar el núcleo de Normas Internacionales de Contabilidad que podrían ser respaldadas por la IOSCO, para objetivos de información financiera relacionados con la obtención de capitales en países distintos de los del origen de la empresa y para los requisitos a cumplir por las empresas cotizadas en todos los mercados financieros de carácter global. En este núcleo de normas se incluyen las relacionadas con el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros, con las partidas fuera de balance, con las operaciones de cobertura y con las inversiones.

³⁰ Voz que representa la cantidad de mil millones.

-para el mismo período- las reglas contables estadounidenses se establecieron utilidades por 267 millones de libras esterlinas.

En general, las críticas sobre la normativa contable internacional que emanan de las opiniones consultadas son:

- No existe la infraestructura para asegurar una rigurosa puesta en marcha, como así también, una aplicación uniforme de las normas.
- A diferencia de las NIC, las US-GAAP proporcionan guías para sectores como seguros, empresas sin fines de lucro y entretenimiento.
- Respecto a la falta de calidad: (a) Permite demasiadas alternativas. Una misma transacción, un idéntico hecho económico, es tratado inconsistentemente, debilitando la comparabilidad, ejemplo es la utilización del método LIFO a las existencias. (b) Insuficientes requerimientos en cuanto a revelaciones o notas complementarias a los estados financieros, impidiendo una adecuada transparencia.

El IASC ya se ha hecho cargo de estas críticas, que a los ojos del organismo estadounidense le debilita como organismo emisor de normas contables para el mundo. Por ello, sometió recientemente a su infraestructura a una reingeniería, justamente de esta acción apareció el IASB. Respecto a la calidad, han sometido a estudio y revisión a todas sus normas, disminuyendo considerablemente la presencia de procedimientos alternativos.

Las acciones mencionadas realizadas por el IASB son importantes para obtener la anuencia del SEC, para presentar estados financieros basado en las NICs, sin necesidad de reconciliar³¹ con las US-GAAP. Probablemente el organismo exigirá, de acuerdo a lo señalado por SCHWARTZ (2001) una mayor infraestructura, una mayor disminución de las alternativas contables existentes, aumentar las notas explicativas y por supuesto proveer guías adicionales para una mejor

³¹ Según Arthur Levitt (presidente del SEC en 1999), SEC exige que los estados financieros preparados bajo las NICs sean reconciliados respecto a las US-GAAP, sin considerar si ellos han sido preparados bajo la norma canadiense, alemana o de Zimbabwe. Consecuentemente, esta situación no implica ningún incentivo para las compañías multinacionales que aplican las NICs en lugar o adicionalmente a la norma contable de sus países. Si la SEC aceptara estados financieros preparados bajo norma del IASB sin reconciliación, podría proveer de un poderoso incentivo para que su adopción se extienda, permitiendo progresivamente la constitución de un lenguaje de los negocios común para todos los países.

interpretación. Llegado a este punto, la SEC podría discontinuar las exigencias de reconciliación en su totalidad.

Lo importante ahora, es la voluntad política de la SEC para lograr la convergencia³² de las US-GAAP con la normativa internacional, y en la medida que exista dicha voluntad, dar los pasos necesarios para acortar la brecha aún existente entre las normas estadounidense y las internacionales. Para ello deben identificarse aquellos aspectos que realmente requieren atención, como puede ser la infraestructura, y aquellos relacionados al aspecto contable específicamente que afecten las características de consistencia y comparabilidad necesarias para ser utilizados por el usuario internacional.

Por supuesto que la convergencia implicará probablemente dificultades para la organización estadounidense, CARSLAW (2000) señala que los problemas asociados a la aceptación de las NIC no son triviales, que la esencia del debate es la soberanía más allá que el tener un conjunto de normas contables. Si la SEC aceptara la presentación de estados financieros conforme a las NIC ¿qué detendrá a las empresas estadounidenses a trasladar sus matrices, adoptando otras normas más flexibles?

Ésta y otras preguntas deberán ser respondidas con la voluntad a que se hacía referencia en este párrafo, conciliando los conflictos de intereses que despierta la materia, sobre todo aquellos que surgen entre los intereses comerciales y otros objetivos que tenga la sociedad.

4.2.- Normalización Contable

Otra alternativa para obtener estados financieros comparables, es a través de la normalización contable. Una de las acepciones que proporciona la Real Academia Española sobre el término *norma* es "...regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades,

³² Un ejemplo del acercamiento que se está produciendo entre ambas normas, y que en definitiva implica acercarse más a la deseada armonía contable, es lo que se presenta con el tratamiento del impuesto diferido, y como, parafraseando a BROWN (2001) en términos prácticos, los requerimientos del FRS/19 (en reemplazo del SSAP 15, Accounting for Deferred) son similares a los definidos en la NIC 12 (Incomes Taxes), no obstante lo anterior, existen algunas diferencias que a pesar de ser pocas generan efectos importantes; y sí como propuso Estados Unidos, que empresas del Reino Unido de reciente creación informen lo referente a los impuestos diferidos considerando la norma IASB, podría estar señalando que el FRS 19 tendrá una corta vida; todo esto puede ser interpretado como una actitud del organismo estadounidense para suscribir las normas internacionales.

etc.”³³ A diferencia de la armonización, cuando se emplea el término *norma*, lleva implícito la obligatoriedad en el cumplimiento de una determinada disposición.

Como señalan TUA y LARRIBA (1986),³⁴ se entenderá por normalización contable³⁵ aquella actividad reglada y organizada que mediante la elaboración y emisión de normas contables, tiende a la consecución de comportamientos homogéneos en la confección de la información financiera, suministrando, al mismo tiempo, a sus usuarios, un marco de referencia de los criterios a partir de los que ha sido elaborada, y a los expertos que han de analizarla, un catálogo de las prácticas más recomendables en cada situación posible.

Las experiencias más concretas respecto a normalización contable se dan en el ámbito de países,³⁶ ejemplo de ello es el Plan General de Contabilidad Español.³⁷ A través del Real Decreto 1643/1990 del 20 de diciembre se aprueba el plan³⁸ que está vigente a la fecha, cuyas disposiciones serán de aplicación en general, por todas las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria. Desde el Real Decreto-Ley 15/1977 de 25 de febrero, en el artículo número 41, ya autorizaba al Gobierno para implantar progresivamente y con carácter obligatorio³⁹ la regulación contable contenida en dicho plan.⁴⁰

Según GALLIZO (1997) la aplicación obligatoria del Plan, ha permitido que la información elaborada sea homogénea y comparable, lo cual hoy es imprescindible para que los usuarios de la

³³ Además, se consideran las siguientes acepciones:- escuadra que usan los artífices para arreglar y ajustar las maderas, piedras y otras cosas; y – precepto jurídico.

³⁴ Citado por GONZALO y TUA (1988).

³⁵ Para un completo desarrollo del aspecto teórico de la normalización contable internacional, como por ejemplo: tipos de normalización, estudio epistemológico de ella; consultar a GONZALO y TUA (1988), *Introducción a la Contabilidad Internacional*.

³⁶ De hecho el organismo normalizador más importante por el mercado que abarca, es el FASB, el cual fue tratado en el punto de armonización, considerando más el impacto que tiene afuera de Estados Unidos, que en el propio país.

³⁷ Ya en 1951 se emitía un Plan de Cuentas Español.

³⁸ Se adjunta en anexo Nro. 2 resumen del contenido del Plan General de Contabilidad de España.

³⁹ El Plan aprobado por el Real Decreto 1643/1990, sustituyó al aprobado por el decreto 530/1973, que si bien estaba presidido por el principio de aplicación voluntaria hasta tanto que el Gobierno no dispusiera otra cosa, llevaba en sí mismo la idea de una aplicación obligatoria y gradual.

⁴⁰ El profesor José L. Gallizo L. señala que “...el actual proceso de normalización contable en España no está parado, más bien al contrario, desde 1991, se ha ido actualizando y desarrollando. Así se han ido sucediendo resoluciones del ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), con el fin de completar y explicar las normas de valoración y elaboración de las cuentas anuales sobre la base de lo establecido en la disposición adicional del Real decreto que aprobó el PGC, donde se indica que: el ICAC podrá aprobar mediante Resolución, normas de obligado cumplimiento que desarrollen el PGC y sus adaptaciones sectoriales en relación con las normas de elaboración de las cuentas anuales.”

misma (acreedores, accionistas, empleados, administración pública, etc.) obligados a tomar decisiones, lo hagan en condiciones óptimas. Junto a esto se ha conseguido disponer de unos principios contables y normas de valoración reconocidas profesionalmente y al tiempo con respaldo legal, lo cual no ha sido óbice para que estas se lograsen separar y se manifiesten independientes de otras normas como las fiscales.

4.3.- Reconocimiento Mutuo

Una tercera fórmula utilizada para sortear los inconvenientes de la heterogeneidad de los datos financieros provenientes de empresas ubicadas en distintos puntos del mundo, es el *reconocimiento mutuo*. Para lograr esta fórmula, debe existir al menos, un nivel adecuado de relaciones comerciales entre países, un desarrollo de los mercados de capitales semejantes, incluso, deberían darse rasgos culturales compartidos.

Lo anterior tiene su razón de ser en que cuando los ambientes de los países en los cuales se desarrollan los negocios tienen similitud, los sistemas contables también tienden a ser similares, facilitando la existencia de estos acuerdos de reconocimiento mutuo.

Como ejemplo de esta modalidad se puede señalar la situación canadiense respecto al mercado de valores estadounidense. Canadá goza de un trato especial para acceder al mercado de Estados Unidos, a través del MJDS,⁴¹ las empresas pueden acceder con un menor grado de exigencia de revelación que otros usuarios extranjeros.⁴²

5.- UNA EXPERIENCIA DE ARMONIZACIÓN

⁴¹ MJDS: Multi- jurisdictional discloser system

⁴² Como señala DZINKOWSKI (2000), es probable que el impacto de la normativa IASC tenga menor impacto en países como Canadá, principalmente por la cercanía y compatibilidad con la regulación estadounidense. No obstante lo dicho por la autora citada, es interesante recordar que Canadá, desde hace mucho tiempo ha defendido las normas internacionales, entre 1965 y 1975, desde el inicio, junto a Estados Unidos y el Reino Unido, formaron el Accountants International Study Group; también fue miembro fundador del IASC. De acuerdo a lo señalado por MOORE (2000) desde el principio, el comité de investigación contable del CICA expresó su compromiso con el objetivo de armonización de las normas contables internacionales del IASC, y su voluntad de trabajar desde el principio con este para disminuir las diferencias entre las normas contables y las recomendaciones emitidas por el CICA.

Dentro de los esfuerzos armonizadores más relevantes,⁴³ se encuentra el realizado por la Unión Europea a través de las Directivas Contables, las que tenían el objetivo de armonizar en primera instancia las cuentas consolidadas de las empresas con cotización en mercados de capitales internacionales. Por ello, las directivas debían propiciar el logro de la comparabilidad y equivalencia en la información proporcionada por las empresas de los países miembros de la Unión.

5.1.- La Unión Europea

La organización que dio origen a la actual Unión Europea, fue fundada en 1957, formaban parte de esta unión seis países: Alemania Occidental, Italia, Francia, Bélgica, Los Países Bajos y Luxemburgo. Surge de una mezcla de alianzas con las cuales se intentaba imprimir habilidades competitivas mejorando la eficiencia de los países miembros.

Los tratados iniciales fueron: Comunidad Europea del Acero y del Carbón; Comisión Europea de Energía Atómica; y la Comunidad Económica Europea. Ya en 1973 se incorporan a la unión el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. En 1981 se incorpora Grecia; en 1986 lo hacen Portugal y España; y en 1995 entran Austria, Finlandia y Suecia.⁴⁴

A continuación se presenta un resumen⁴⁵ cronológico de los tratados que precedieron y constituyen finalmente lo que hoy es la Unión:

- Tratado de París (1951): Un año antes, el ministro de Asuntos Exteriores francés, Robert Schuman, declara la necesidad de Francia y Alemania de producir conjuntamente carbón y acero para acabar con la secular rivalidad entre ambos países. El Tratado de París crea la Comunidad Europea del Carbón y el Acero, embrión de la construcción europea.

⁴³ No se puede dejar de mencionar que el proceso armonizador de la contabilidad europea tiene sus orígenes en 1951, cuando en París se constituyó la Unión Europea de Expertos Contables con organizaciones profesionales de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Suiza; sus principales objetivos fueron: 1) facilitar los intercambios de puntos de vistas entre los expertos, 2) promover los progresos de las auditorías contables, 3) lograr la coordinación de las organizaciones profesionales europeas, y 4) estudiar los principios deontológico de los auditores.

⁴⁴ Los datos históricos de la Unión Europea, fueron extraídos del sitio web del diario español El País y complementado con antecedentes contenidos en HESKINS, FERRIS y SELLING, 2000.

⁴⁵ Resumen extraído de diario electrónico El País, consultado el 16 de agosto de 2001.

- Tratado de Roma (1957): Origen de la actual Unión Europea. Nace la Comunidad Económica y el EURATOM, Comunidad Europea de Energía Atómica. Disponen de Asamblea, Comisión, Consejo de Ministros y Tribunal de Justicia. Los países firmantes, considerados fundadores de la UE, fueron Italia, Francia, Alemania, Bélgica, Holanda y Luxemburgo.
- Sistema Monetario Europeo (1979): Conocida familiarmente como serpiente europea, limita hasta el 2,25% el margen de fluctuaciones de las monedas para controlar la inflación. Es el origen remoto del euro.
- Acta Única Europea (1986): Fortalece el carácter democrático de la Comunidad al conceder nuevos poderes al Parlamento Europeo y ampliar los ámbitos de actuación comunitaria (medioambiente, investigación y desarrollo). Anticipa la intención de crear un mercado interior.
- Plan Delors (1988): Un Comité de Expertos presidido por el presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors, detalla un plan para la consecución del mercado interior, la libre circulación de capitales y la convergencia económica.
- Unión Europea (1992): El Tratado de Maastricht impulsa la mayor reforma de las instituciones europeas. Se sustituye la CEE por la Unión Europea, y se implanta progresivamente la plena unión monetaria y la moneda única. Se profundiza la cohesión económica y social y el concepto de ciudadanía europea, y se incrementan los campos de actuación comunitaria.
- Crisis del Sistema Monetario (1993): Una oleada de movimientos especulativos pone en jaque la estabilidad de las monedas europeas. Las vacilaciones iniciales de los Gobiernos europeos para combatirlos sólo se superará con drásticas intervenciones de los bancos centrales y devaluaciones generalizadas.
- Tratado de Amsterdam (1997): De menor alcance que el de Maastricht. Su prioridad máxima es aproximar la Unión Europea a la preocupación de sus ciudadanos. Se alcanzan acuerdos en seguridad, empleo, política exterior, defensa, y legitimidad de las instituciones europeas. Intentó, sin conseguirlo, preparar la integración de los países del Este.
- Pioneros de la unión monetaria (1998): En el Consejo Europeo de Bruselas se adopta la decisión sobre los países que entran a formar parte de la unión monetaria: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal. Inicialmente quedan fuera Dinamarca, Reino Unido, Suecia y Grecia, que se incorporó en enero de 2001.

- Nuevo reparto de poder (2001): El Tratado de Niza instauro el nuevo y complejo sistema de reparto de poder en la UE cuando en ésta ingresen los países del Centro y Este de Europa.

En su conjunto, los quince miembros, representan un mercado compuesto de 400 millones⁴⁶ aproximadamente; y una fuerza de trabajo cercana a los 150 millones de personas. De acuerdo a ello, el objetivo principal de la Unión es conformar la economía libre de mercado más grande del mundo, eliminando las barreras físicas, técnicas y fiscales, que impiden el libre movimiento de bienes, capitales y personas. Para ello se ha llevado en adelante conversaciones, debates y compromisos de los países miembro sobre diversas materias que versan, por ejemplo: regulación de los mercados, relaciones laborales, política monetaria, mercado financiero, política comercial, leyes sobre aspectos tributarios y estructuras jurídicas para las empresas.

Un aspecto importante a considerar con la existencia de la Unión, es la problemática que representa la pregunta respecto a cuál es el lugar que le corresponde a la soberanía nacional y a la diversidad cultural, en un entorno en el cual el rasgo fundamental es el creciente orden económico supranacional y transcultural.⁴⁷

5.2.- Las Directivas Contables Europeas⁴⁸

De acuerdo a lo señalado por OCHOA (1990) las directivas han sido el instrumento mediante el cual se ha materializado la legislación comunitaria, y corresponden a órdenes que tras un período de tiempo son aprobadas por el consejo de Ministros de la Unión. En cuanto a materias contables, las directivas cuarta y séptima son las relevantes. A continuación, se hace una presentación de ambas directrices.

5.2.1.- La Cuarta Directiva

⁴⁶ EE.UU. tiene un mercado interno de 300 millones; una fuerza laboral de 130 millones; y tiene el doble de mercados de valores que la Unión; y su tasa de desempleo es aproximadamente la mitad que la de la Unión. (Datos obtenidos de HESKINS, FERRIS y SELLING, 2000).

⁴⁷ Según la Real Academia Española, se entiende por *supera* <<arriba>> o <<encima de algo>>, es decir, cuando se dice *supranacional*, se está señalando que lo que fuere está sobre la nación; y por *transculturación* a <<recepción por un pueblo o grupo social de formas de cultura procedentes de otro, que sustituyen de un modo más o menos completo a las propias>>

⁴⁸ En anexo Nro. 3 se presenta resumen de la cuarta y séptima directiva europea.

Después de un debate, que se prolongó aproximadamente por quince años, el esfuerzo armonizador de la Unión Europea se vio coronado con la emisión de la IV Directiva -el 25 de julio de 1978-, su primer borrador data de 1971. Las normas contenidas en esta Directiva derivan de un informe de tipo legalista basado en el sistema alemán, el informe Elmendorf (1968).

Con la incorporación, en la comunidad de Irlanda, Dinamarca y Gran Bretaña en 1973, se introducen cambios principalmente aquellos que hacen referencia al concepto de *imagen fiel*, traducción más próxima a la expresión *true and fair value*.⁴⁹

La Cuarta Directiva en su origen tuvo como objetivo dos aspectos relevantes:

- La coordinación de la ley de sociedades anónimas de las naciones miembros, con el propósito de eliminar los obstáculos legales y burocráticos innecesarios para la actividad económica de la unión.
- Establecer requerimientos básicos de información en los estados financieros, como así también, el formato al que debería ajustarse estos informes financieros.

Esta primera directiva logró dar el primer impulso a la demandada *comparabilidad*, a través de la publicación de información adicional en la memoria de las empresas, dada la dificultad de incorporar aspectos de la medición o valoración, por la diversidad de los sistemas contables de los países partícipes de este proyecto.

Además, la Directiva determinó un conjunto de normas de auditoría externa, en conjunto con principios contables, los cuales deben ser considerados tanto por aquellos responsables de preparar estados financieros, como aquellos que deban auditarlos. Si bien es cierto la Directiva no aborda con detenimiento aspectos de valoración, aporta los siguientes criterios contables relacionados: los métodos de valoración deben ser consistentes un año respecto a otros; la determinación de los resultados debe considerar el concepto contable de la prudencia; los ingresos y gastos deben estar

⁴⁹ La frase *true and fair value* es propia de la normativa contable británica, es semejante al término *fair presentation* presente en la normativa estadounidense. Este criterio contable da cierta seguridad al usuario de la información, sobre todo al usuario externo, que la información, además de ser correcta, va a ser útil para informarse respecto de la situación financiera de la empresa.

registrados respetando los principios de empresa en marcha y devengado; y la empresa debe asumirse como una entidad en continuo funcionamiento.

Resumiendo, los principios contables aportados por esta Directiva, y presentes en el ámbito comunitario son:

- Continuidad, tanto en formato de los estados financieros como en los criterios de valoración utilizados.
- No compensación entre partidas del activo y del pasivo y entre partidas de ingresos y gastos.
- Gestión continua, se sabe cuando una empresa inicia actividades, pero, desde el aspecto contable, no se sabe cuando termina.
- Prudencia, implica por ejemplo que el reconocimiento de los beneficios será cuando exista total seguridad de su ocurrencia, o que deben considerarse hechos posteriores que puedan afectar a la empresa.
- Devengo, consideración de los gastos e ingresos en el ejercicio que correspondan, independientemente de la fecha de pago o cobro.
- Imagen fiel, los estados financieros deben permitir evaluar la situación económica y financiera real de la empresa.

5.2.2.- La Séptima Directiva

El proceso armonizador de la Unión –considerando el aspecto contable específicamente- prosigue con la emisión de la VII Directiva en 1983. El concepto relevante en esta Directiva es la equivalencia de la información económica-financiera de las empresas ubicadas en los países miembros, pensando en tener información homogénea para la preparación de estados financieros consolidados.

En esta Directiva se da respuesta a cuestiones como: ¿quién debe consolidar? ¿cuál es el propósito de la consolidación? ¿cuál es la definición de control? ¿cuáles son los parámetros para determinar la existencia de control? ¿qué método de consolidación se permitirá?. Esta Directiva tuvo efectos significativos en países como Grecia, Italia y Portugal, los cuales tenían escasas exigencias en la preparación y presentación de estados financieros consolidados; o como Francia y Alemania, los

cuales debieron incorporar más empresas al grupo que debían consolidar, esto en función de los parámetros de control estipulados en la Directiva.

5.3.- La Unión Europea y las NIC

Por la tendencia natural a la obsolescencia de las Directivas, la Unión, a contar de 1990, decidió que la armonización europea debía tener en cuenta los desarrollos internacionales, de allí la aproximación al IASB. De hecho, a contar del 2005 existiría la obligación⁵⁰, para todas las empresas que coticen en un mercado regulado o tengan la intención de participar en alguno, de elaborar sus cuentas consolidadas de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas por el IASC, actual IASB.

Respecto a la aceptación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), la toma de postura por la UE, según TUA (2001), se articula en los tres puntos siguientes:

- Se prescribe la utilización del valor razonable “fair value” para determinadas partidas en las cuentas consolidadas, si bien los Estados miembros pueden hacerla extensiva a las cuentas individuales.
- Las empresas cuyos valores estén admitidos a cotización, o que se ofrezcan con vistas a su admisión a cotización deberán utilizar las NIC en sus cuentas consolidadas a partir del año 2005, sin perjuicio de la aceptación previa de estas normas por la UE.
- Los Estados miembros podrán permitir o exigir al resto de las empresas, tanto en sus cuentas consolidadas como en las individuales, que las elaboren de acuerdo con las NIC.

Como señala TUA (2001),⁵¹ reiteradamente, la UE ha manifestado su intención de no alterar su régimen jurídico. En congruencia con esta intención, la *Propuesta de Reglamento relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad*, declara aplicables las NIC, pero crea un **Comité Regulator de la Contabilidad**, encargado de verificar su compatibilidad con las Directivas comunitarias, de determinar cuáles de tales normas en su conjunto o en partes concretas

⁵⁰ Según lo establecido en la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, Bruselas 20 de diciembre de 2000. Y que, a contar del 7 de junio de 2002 se ha traducido en el Reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo relativo a la aplicación de las NIC/NIIF.

⁵¹ Parte del texto destacado con letra cursiva o negrita corresponde al autor citado.

de las mismas resultan aplicables y de sugerir, cuando ello proceda, interpretaciones y comentarios para su aplicación.

Se desprende de lo anterior que la aplicación de las NIC en la Unión Europea no es automática,⁵² manteniéndose la vigencia de las directivas europeas para todas las empresas, mientras que la utilización de las NIC será un requisito para las empresas con presencia en el mercado de valores.

Además, en opinión de DZINKOWSKI (2001) existe un acuerdo generalizado en que las NICs representan un significativo paso hacia la armonización de las normas contables pero existe alguna resistencia en la Unión Europea. El principal argumento para lo anterior, es que mientras las NICs tienen un parecido muy cercano a las US-GAAP, ellas no necesariamente se acomodan para reflejar la cultura empresarial existente en el resto del mundo. Detrás de esta resistencia, se encuentra el hecho de que un marco conceptual más riguroso puede forzar a empresas no estadounidenses a exponer realidades fiscales que habitualmente han estado protegidas del escrutinio de la autoridad fiscal y los accionistas.

Debe considerarse también como motivo de la resistencia comentada, que si bien es cierto nadie niega la gran influencia que tiene la SEC sobre el IASB, algunas personas sugieren que la estructura actual del IASB está influenciada por los intereses estadounidenses. Prueba de ello es que quién fue responsable del comité de selección de los nuevos integrantes fue Arthur Levitt, presidente de la SEC.

En el ámbito español, es interesante considerar también la opinión de José Luis López Combarros⁵³ en cuanto a la adaptación de las normas actuales de cada país. Esto va a suponer un duro trabajo porque se presentan discrepancias importantes; entre ellas, destacó en materia de contabilidad los criterios de valorización de activos, el tratamiento de diferencias de cambio o las fusiones y separaciones de empresas.

⁵² Además del aspecto reglamentario propiamente tal, se debe considerar que la aceptación de las NIC por la Unión va más allá de la conversión de números de un sistema a otro, implicará importantes cambios de mentalidad cultural y corporativa en todos los países de la Unión.

⁵³ José Luis López Combarros, Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España (ICAC). Lo citado corresponde a opinión vertida en conferencia realizada en la Universidad de Navarra, en diciembre de 2000; la información se obtuvo de la página www.unav.es

6.- ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE GLOBALIZACIÓN

La globalización es un fenómeno social que considera diferentes aspectos, especialmente aquellos que tienen relación con: economía, social, cultura; intensificando las relaciones laborales a escala mundial, de manera que la vida y los acontecimientos de cada lugar del globo inciden en la vida de y los acontecimientos del resto de la población mundial. Como señala IZQUIERDO (2000) muchos de los procesos más importantes de nuestra forma de vida –la producción, el consumo, los hábitos culturales, etc.- se plantean y programan a escala mundial, de manera que el planeta forma un todo estrechamente interrelacionado, una unidad a muchos efectos.

Todavía en la etapa de la conceptualización de la globalización, es interesante citar a BECK (1998), quien señala que la globalización se puede describir como un *proceso* (antiguamente se habría dicho: como una dialéctica) que crea vínculos y espacios sociales transnacionales, revaloriza culturas locales y trae a un primer plano terceras culturas. La singularidad del proceso de globalización radica actualmente en la ramificación, densidad y estabilidad de sus recíprocas redes de relaciones regionales-globales empíricamente comprobables y de su autodefinition de los medios de comunicación, así como de los espacios sociales y de las citadas corrientes icónicas en los planos culturales, político, económico.

Como ya se vislumbra, existen al menos tres aspectos de suma relevancia en la configuración de la globalización:

- Económica: el motor de la globalización está constituido por la existencia de distintos intereses económicos, los cuales van concatenando el interés principal de la búsqueda del máximo beneficio posible, el cual mueve a las empresas a asumir el mundo como su mercado.
- Tecnología: el desarrollo de la tecnología, principalmente aquella que guarda relación con las comunicaciones, ha permitido y propiciado el fenómeno de la globalización.
- Política: si bien es cierto se habla de un fenómeno, se debe aclarar que no es un fenómeno de la naturaleza sobre el cual el hombre tiene escasas posibilidades (y en algunos casos ninguna) de controlar la situación. La globalización es producto de una política de

liberalización importante, traducida en supresión de barreras arancelarias, de comunicación, de circulación de bienes y de capitales, entre otros; en conjunto con una política de desregulaciones, traducida esta en, desintermediación estatal, de forma que se posibilite la máxima libertad de iniciativas y movimientos al sector privado, tanto empresas como capitales privados. En otras palabras la aplicación del modelo económico neoliberal en una buena parte del globo, en detrimento del modelo keynesiano.

La aplicación del modelo económico neoliberalista implicó durante los años ochenta, que los gobiernos focalizaran sus esfuerzos en desregulaciones en vez de control estatal, liberación del comercio y del tráfico de capitales, así como privatizaciones de las empresas pertenecientes al Estado; convirtiendo estas actuaciones en las armas estratégicas utilizadas por los gobiernos creyentes en el mercado y las organizaciones económicas internacionales, creados por dichos países, ejemplo de ello son el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC); quienes han obligado a las economías de los países del tercer mundo, llevar a cabo las reformas neoliberales, con costos sociales aún no dimensionados.

Como se señalaba al inicio de este capítulo, la globalización representa ventajas y desventajas para la sociedad actual y futura, siendo las ventajas bastante obvias. A continuación se representarán algunas desventajas, a través de la reproducción de algunas opiniones de personas ligadas al tema.

Como señalan MARTIN y SCHUMANN (1998), “la interdependencia económica global no es en modo alguno un acontecimiento natural, sino que fue producido conscientemente por una política orientada a unos fines. Tratado a tratado, ley a ley, siempre han sido gobiernos y parlamentos los que con sus decisiones han eliminado las barreras al tráfico internacional de capital y mercancías. Desde la eliminación del comercio de divisas a través del mercado interior europeo hasta la constante expansión del acuerdo mundial del comercio GATT, los políticos gobernantes de los países industrializados de occidente han producido sistemáticamente ese estado de cosas que ya no pueden controlar.”

En cuanto al efecto de esta globalización, BECK (1999), señala que “una buena parte de la humanidad, entre el 50% y el 75% es perdedora en este proceso de globalización, y pierde porque

en sí ya genera una serie de desigualdades; pero sobre todo agudiza las causas estructurales de la pobreza, de la injusticia, y beneficia a los que tienen más poder, sobre todo más poder económico.”

Según los autores MARTIN y SCHUMANN (1998), “la guerra sigue siendo la válvula de escape más probable cuando los conflictos sociales se hacen insoportables, aunque sea en forma de guerra civil contra minorías étnicas o regiones disidentes. La globalización no tiene por qué conducir a conflictos bélicos, pero puede, si no sale bien, reprimir socialmente las fuerzas desencadenadas de la economía transnacional.”

Otra visión crítica respecto a la globalización la aportan CHOMSKY y DIETERICH (1999) cuando señalan que “la necesidad expansionista de la sociedad burguesa, conceptualizada en los siglos XVIII y XIX como colonialismo, en el siglo XX como imperialismo y actualmente como globalización.”

Otra de las críticas realizadas por CHOMSKY y DIETERICH (1999), tiene que ver con “la constitución de un mercado de capitales a escala mundial y la profunda destrucción de áreas nacionales protegidas por tarifas aduaneras, por medio de: diversas rondas de negociación del General Agreement on Tariffs and Trade, particularmente, la ronda Uruguay (1986-1994); la constitución de la Asia Pacific Economic Corporation (APEC, 1989) que abarca 18 estados; la concertación de los tratados de Maastricht (1992) entre los miembros de la Unión Europea; el North American Free Trade Agreement (NAFTA o TLC) entre Estados Unidos, Canadá y México (01.01.1994) y la sustitución del GATT por la Organización Mundial de Comercio (OMC , 15.04.1994), han significado en la práctica la entrega incondicional de los mercados del tercer Mundo a las empresas transnacionales (Transnational Corporations, TNC), con la consecuencia previsible de una profunda de las industrias nacionales y de las formas de vida consideradas incompatibles con los intereses de los TNC.”

En opinión de Ignasi Carreras⁵⁴ “la globalización es un proceso que marca nuestro tiempo, es una organización que tiene un componente económico, otro político, otro social y otro cultural; pero el

⁵⁴ Ignasi Carreras dirige una multinacional humanitaria que detrás de su nombre lleva las siglas ONG; Intermon miembro de Oxfam Internacional, tiene presencia en 107 países, lo que se reproduce corresponde a la entrevista realizada a Carreras por Malén Aznárez, para la revista EPS, El País Semanal, del 29 de julio de 2001.

que domina es el económico, y tal y como se está llevando a cabo creemos que es negativa y debe cambiarse para que sea más equitativa y beneficie a una mayor parte de la humanidad.”

Cada vez más las decisiones importantes se realizan por las empresas privadas, el Estado de alguna manera ha renunciado a liderar los procesos de transformación que se llevan a cabo en estos momentos. En julio de 1995, Clinton declaraba ante 1200 líderes empresariales y funcionarios en el Foro de Comercio Hemisférico, lo siguiente: “entendemos plenamente que es el sector privado el actor real en la integración hemisférica.”

Un ejemplo del poder de las empresas transnacionales se encuentra en la industria farmacéutica, y la forma en que estas manejan el mercado a través de las patentes; respecto a la situación de los fármacos genéricos para luchar contra el SIDA, una particular visión la presenta Carreras al señalar lo siguiente: “cuando planteamos que los productos farmacéuticos patentados, que pueden ayudar a las personas que tienen SIDA a convivir con la enfermedad y que no tenga efectos letales, son inaccesibles a las personas que viven en la pobreza; cuando decimos que el sistema de patentes que se ha aprobado por la OMC (Organización Mundial de Comercio), beneficia a los intereses de las grandes compañías farmacéuticas del mundo y perjudica el acceso de los países pobres a estos productos, las farmacéuticas dicen: nosotros vamos a hacer donaciones, pero no toquéis las patentes. No hemos conseguido cambiar el sistema de patentes, pero sí hemos logrado tratarlo de otra manera. Hasta ahora no se aceptaba que un país pobre con una situación de epidemia pudiera ir más allá de lo que marca el régimen de patentes, y en el caso de Sudáfrica y Brasil se ha conseguido que una buena parte de las compañías –y, en el caso de Brasil, también Estados Unidos-, se retiren de los procesos judiciales que tenían en marcha para evitar la compra de genéricos. Es el triunfo de una causa muy fuerte, la de conseguir que muchos millones de personas afectadas por el SIDA puedan sobrevivir. Los grandes laboratorios tienen miles de millones de beneficios, y no tiene mucho sentido que pongan cortapisas a unos medicamentos en África, porque allí no tienen mercado.”

En 1996 el lema de la Cumbre G-7 realizada en Lyon era “ hacer de la globalización un éxito en beneficio de todos.” Después de realizada la cumbre del G-8 en Génova, Italia, en julio de 2001, -con la lamentable muerte de un hombre, probablemente miembro de alguna organización antiglobalización-, aún queda pendiente si el objetivo planteado en 1996 se ha alcanzado. Es más, a la luz de los antecedentes relacionados con; tasa de desempleo, concentración de la riqueza,

indicadores sociodemográficos, entre otros, de los países tercermundistas, pareciera que en la globalización, unos cuantos, que pueden ser los miembros del G-8 y las grandes transnacionales, se han fortalecido, teniendo además, mayor capacidad para hacer lo que se les ocurra.

Las críticas realizadas a la globalización, especialmente aquellas originadas en los aspectos económicos de los países, con el correspondiente aumento de la conflictividad social, deben ser considerados desde la contabilidad, ya que al imponerse normas contables internacionales, que responden directamente a los intereses de las transnacionales, quedará por ver qué sucede y cómo se aborda el efecto que estas medidas contables están generando en cada país, no tan solo en su aspecto técnico sino que como suceso social. Por ejemplo ¿cómo afectarán estas medidas a los usuarios nacionales de la información contable? ¿cuál será el efecto de esta normativa en la recaudación de impuestos? ¿cómo afecta a la profesión contable? la impronta de la cultura de cada país ¿será considerada?, los análisis necesarios para dar respuestas a estas y otras preguntas están siendo debatidas por los teóricos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BECK, ULRICH (1999): *¿Qué es la Globalización? Falacias del Globalismo, Respuestas a la Globalización*, Paidós, Barcelona.
- BROWN, JOAN (2001): “A step closer to harmony”, *Accountancy ACE*, vol. 127, enero, pp. 90.
- CARSLAW, CHARLES (2000): “Two Steps Towards Harmonization”, *Chartered Accountants Journal*, pp. 91-92.
- CHOI D.S., FREDERICK Y LEVICH M. RICHARD (1994): *International Capital Markets in a World of Accounting Differences*, New York University Salomon Center. USA.
- CHOI, F.D. y MUELLER, G.G. (1984): *The Introduction to Multinational International Accounting*, Prentice Hall, Englewood Cliffs (N.Y.).
- CHOMSKY, NOAM y DIETERICH, HEINZ (1999): *La Aldea Global*, Txalaparta, España.
- DZINKOWSKI, RAMONA (2001): “Bringing the GAAP”, *Financial Management*, London, marzo, pp. 28-29.
- GONZALO ANGULO, JOSÉ ANTONIO y TUA PEREDA, JORGE. (1988): *Introducción a la Contabilidad Internacional*, Instituto de Planificación Contable
- HESKINS, MARK E.; FERRIS, KENNETH R y SELLING, THOMAS (2000): *International Financial Reporting and Analysis a Contextual Emphasis*, 2da edición, McGraw-Hill, Boston.
- HOUSTON, MELVIN y REINSTEIN, ALAN (2001): “International Accounting Standards and their implications for accountants and U.S. Financial Statement Users”, *Review of Business*, Jamaica, spring vol.22, Iss ½ pp. 75-81.
- IZQUIERDO, GABINO (2000): *Entre el Frigor y el Desconcierto: Economía, Ética y Empresa en la Era de la Globalización*, Minerva Ediciones, España.
- LAÍNEZ GADEA, JOSÉ ANTONIO (2001): *Manual de Contabilidad Internacional*, Ediciones Pirámide, España.
- MARTIN, HANS-PETER y SCHUMANN, HARALD (1998): *La Trampa de la Globalización, el Ataque Contra la Democracia y el Bienestar*, Tauros, España.
- MUELLER G. GERHARD, GERON, HELEN Y MEEK, GARY (1999): *Contabilidad, una perspectiva internacional*; Mcgraw Hill, México.
- NOBES, CHRISTOPHER. y PARKER, ROBERT (2000): *Comparative international accounting*, 6a edición, 2000, Prentice Hall International. UK
- PULIDO ALVAREZ, ANTONIO (1995): “La armonización Contable en Europa ¿Estamos en el Buen Camino?”, *Comunicaciones*, VIII Congreso AECA. España.

- RANDALL, ROBERT (2001): "Global accounting panel named", *Strategic Finance*, Montvales, marzo, pps. 67-68.
- SCHWARTZ, DON (2001): "What price global accounting standards? The CPA Journal, New York, mayo, volume 71, pp. 40-48.
- STANKO, BRIAN (2000): "The Case for International Accounting Rules". *Business and Economic Review*, pp 21-25.
- THE CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (2000): *Significant differences en GAAP in Canada, Chile, Mexico and the United States; an analysis of accounting pronouncements as of January 2001*. Canada.
- TUA PEREDA, JORGE (2001a): "Armonización de Normas versus Armonización de conceptos", *AECA, Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, n° 56, septiembre, pp.39-40. España.
- TUA PEREDA, JORGE (2001b): "España y las NIC ¿Una nueva reforma de nuestro ordenamiento?", *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, AECA*, número 54, enero-abril, pp.6-11. España.
- TUA PEREDA, JORGE (2000): *El Marco Conceptual Para la Información Financiera*, editado por Asociación Española de Contabilidad y Empresas (AECA), España.
- VAN der TAS, LEO (1988): "Measuring Harmonisation of Financial Reporting Practice", *Accounting and Business Research*, vol.18, número 70 pp. 157-169.
- VAN der TAS, LEO (1992) "Harmonization of Financial reporting – with a special focus on the European Community", *European Accounting Review*, pp. 469-473.
- WEIRICH, THOMAS R.; AVERY, CLARENCE, G. y ANDERSON, HENRY R. (1971): "International Accounting. Varging Definitions", *International Journal of Accountin*, fall, pp. 79-87.

ANEXOS

ANEXO 1

International Accounting Standards Committee⁵⁵

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, IASC, (actual IASB) es un organismo independiente, de carácter privado, cuyo objetivo es conseguir la uniformidad en los principios contables que utilizan las empresas y otras organizaciones para su información financiera en todo el mundo. Se formó en 1973, mediante un acuerdo realizado por organizaciones de profesionales contables pertenecientes a Alemania, Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda. Desde 1983, los miembros del IASC son todas las organizaciones de profesionales contables que a su vez son, miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). En enero de 1999, éstos ascendían a 142 miembros en 103 países, representando a más de 2 millones de profesionales contables. Otras muchas organizaciones están implicadas, asimismo, en el trabajo del IASC, y muchos países que no son miembros del IASC hacen uso de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Los objetivos del IASC, tal y como se establecen en su constitución, son:

- (a) Formular y publicar, buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los estados financieros, así como promover su aceptación y observación en todo el mundo, y
- (b) Trabajar, en forma general, para la mejora y armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros.

El trabajo del IASC se lleva a cabo gracias al apoyo financiero de las organizaciones de profesionales contables y otras organizaciones que participan en su Consejo, de la IFAC y de las aportaciones de empresas, instituciones financieras, firmas de profesionales contables y otras organizaciones. El IASC también genera ingresos por la venta de sus publicaciones.

⁵⁵NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD 1999, del International Accounting Standards Committee.

ANEXO 2

Plan General de Contabilidad de España

Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre⁵⁶

El Plan General de Contabilidad constituye el desarrollo en materia contable de la legislación mercantil, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario de dicha legislación en lo que respecta a las características, condiciones y modo de elaboración de las cuentas consolidadas de los grupos de sociedades y a las fusiones y escisiones de sociedades.

El Plan General de Contabilidad se estructura en cinco partes, que van precedidas por una Introducción en la que se explican las características fundamentales del Plan General y sus principales diferencias con el Plan de 1973 y permite en algunos casos aclarar algunos conceptos previos utilizados por éste, como puede ser el concepto del grupo, etc.

La primera parte, principios contables, es un desarrollo de lo previsto en la nueva redacción del número uno del artículo 38 del Código de Comercio.

La segunda parte, cuadro de cuentas, contiene los grupos, subgrupos y cuentas necesarias, debidamente codificados en forma decimal y con un título expresivo de su contenido; aunque no se intentan agotar todas las posibilidades que ciertamente se producirán en el mundo empresarial. El cuadro de cuentas, en aras de que la normalización contable española alcance el mayor grado de flexibilidad que cabe pensar, no va a ser obligatorio en cuanto a la numeración de las cuentas y denominación de las mismas, si bien constituye una guía o referente obligado en relación con los epígrafes de las cuentas anuales.

La tercera parte, definiciones y relaciones contables, complementa el cuadro de cuentas al dar contenido a las mismas en virtud de las definiciones que se incorporan; de esta forma se precisa, despejando cualquier clase de duda, el contenido de cada rúbrica o partida de las cuentas anuales, lo cual no impide, como es lógico, que existan conceptos que, al no haberse incluido en el cuadro de cuentas, deban ser incorporados por el experto contable o, en su caso, incluirse en las adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad o, cuando sea preciso por el número de

⁵⁶ Reproducido de Plan General de Contabilidad y Resoluciones del I.C.A.C. (GALLIZO 1997).

casos o por la singularidad de los hechos contables, constituir el contenido de una norma del propio Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En esta tercera parte, también se describen los movimientos más usuales de estas cuentas, es decir, la mecánica contable de las mismas; movimientos que no agotan su virtualidad en dicha mecánica contable, sino que constituyen, en algunos casos, una forma de precisar el contenido de las cuentas, complementando así la definición.

Para algunas cuentas, se han incorporado criterios valorativos en esta tercera parte, que complementan y, en algunos casos, aclaran el contenido de las normas de valoración en relación con algún elemento patrimonial concreto. La parte de definiciones y relaciones contable no será de aplicación obligatoria, excepto en aquello que aluda o contenga criterios de valoración o sirva para su interpretación y sin perjuicio, como se indicaba anteriormente, del carácter explicativo de las diferentes rúbricas o partidas de las cuentas anuales.

La cuarta parte, cuentas anuales, de obligatoria observancia, incluye unas “Normas de elaboración de las cuentas anuales”, que recoge los requisitos para formular los modelos de cuentas anuales en su sistema normal o abreviado, así como definiciones, aclaraciones y normas, sobre el contenido material y forma de cumplimentar estos modelos. También se incorporan en esta parte los modelos de balance, de cuentas de pérdida y ganancias y de memoria, tanto normales como abreviados.

La quinta parte, normas de valoración, contiene debidamente clasificados por elementos patrimoniales, los criterios de valoración, sin perjuicio del contenido valorativo que puede contener la tercera parte. Además de estas normas obligatorias de valoración, también se otorga la consideración de principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, junto con los establecidos en la legislación mercantil, en la legislación específicamente aplicable a determinados sujetos y en el propio Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales, las normas de desarrollo dictadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, normas que serán de obligado cumplimiento y que resultan necesarias para complementar las contenidas en el Plan General de Contabilidad o para adaptar éstas al entorno cambiante en que se desarrollan su actividad las empresas.

ANEXO 3

Resumen Directivas Contables Europeas⁵⁷

A.- CUARTA DIRECTIVA

Artículo 1	El alcance de esta directiva es para todas las empresas públicas y privadas ubicadas en la Unión Europea. Se excluyen a los bancos, aseguradoras y otras instituciones financieras.
Artículo 2	Define los informes financieros anuales, específicamente el balance general, las cuentas de pérdidas y ganancias y las notas que acompañan a estos reportes.
Artículos 3-7	Contiene disposiciones generales sobre la consistencia y detalles de los formatos de los estados financieros; especifica el orden de los ítemes, cuales no pueden ser omitidos, y las correspondientes cifras del año anterior que deben ser mostradas.
Artículos 8-10	Presenta dos formatos de balance, horizontal y vertical, cualquiera de ellos es permitido.
Artículos 11 y 12	Permite a los países miembros autorizar a las pequeñas empresas para publicar balances o cuentas anuales abreviadas.
Artículos 13 y 14	Se refiere a las revelaciones que deben contener los estados financieros, específicamente aquellas contingencias que implican responsabilidades para la empresa.
Artículos 15-21	Contiene las definiciones y revelaciones sobre los activos y pasivos.
Artículo 22-26	Especifica cuatro formatos para las cuentas de utilidad y pérdida, entre los cuales los países miembros pueden elegir.
Artículo 27	Permite a las empresas medianas de los estados miembros evitar revelaciones de sus cuentas relacionadas con su estructura de beneficios brutos.
Artículos 28-30	Contiene definiciones relacionadas a cuentas de utilidad y pérdidas.

⁵⁷ El resumen que se presenta en este anexo, corresponde a la traducción libre del texto presentado en HASKINS, FERRIS y SELLING (2000)

Artículos 31 y 32	Entrega reglas generales de valoraciones contables.
Artículo 33	Señala la postura de la Unión respecto a la inflación, o algún otro cambio específico en el nivel de precios.
Artículo 34-42	Detalla aspectos de valoración e información de varios ítemes del balance.
Artículos 43-46	Se refiere a la información que debe estar en la memoria, inclusive las notas a los estados financieros.
Artículos 47-51	Se refiere a la auditoría y publicación de las cuentas anuales.
Artículos 52-62	Se refiere a la implantación de la directiva, y las excepciones a las normas por ella fijadas.

B.- SÉPTIMA DIRECTIVA

Artículos 1-4	Define las empresas que deberán presentar estados financieros consolidados, que incluyan las correspondientes subsidiarias, independiente del lugar físico en el que se encuentren.
Artículo 5	Permite a los países miembros eximir a algunos conglomerados de la obligación de consolidar.
Artículo 6	Permite a los países miembros eximir a pequeñas y medianas empresas de la obligación de consolidar.
Artículos 7-11	Exime a compañías del requisito de consolidación con subsidiarias, si estas a su vez son completamente dueñas de otra subsidiaria europea.
Artículo 12	Permite a los estados miembros requerir consolidación cuando las empresas son administradas por las mismas personas.
Artículo 13-15	Permite excluir a algunas subsidiarias de la consolidación, siempre y cuando estas sean inmateriales.
Artículo 16	Obliga a que las cuentas consolidadas sean claras y den una imagen fiel de la empresa.
Artículo 17	El formato a utilizar es el que está contenido en la IV Directiva, considerando adecuadamente sus enmiendas.
Artículo 18	La consolidación es al 100 por ciento.

Artículo 19	Debe haber un cálculo único del mayor valor basado en la imagen fiel, considerando la situación contable al momento de la compra o a la fecha de la primera consolidación.
Artículo 20	Permite fusionar la contabilidad cuando el pago al contado representa menos del 10 por ciento del valor nominal de las acciones.
Artículo 21-23	El interés minoritario deberá ser presentado separadamente en los estados financieros.
Artículo 24-28	Requiere consistencia en el procedimiento utilizados, eliminación de las cuentas ínterempresas, usar como cierre del ejercicio del grupo a aquel que le corresponda a la matriz, y revelación de información válida y significativa que permita comparaciones cuando la composición del grupo haya cambiado.
Artículo 29	Requiere que las normas de valoración contenidas en la IV Directiva sean implantadas uniformemente en todas las subsidiarias.
Artículo 30 y 31	El fondo de comercio positivo será amortizado y registrado como una reserva, el fondo de comercio negativo se considerará como beneficio, si es realizado; si se originó por expectativas futuras se considerará como costo o pérdida.
Artículo 32	Permite a los estados miembros consentir a la consolidación proporcional para los joint ventures.
Artículo 33	Requiere que las empresas relacionadas debe registrarse como una cuenta individual, inicialmente valorada al costo o a la proporción de activos netos.
Artículo 34-36	Especifica el número de revelaciones sobre el grupo de empresas consolidadas y al método de consolidación utilizado.
Artículo 37 y 38	Se refiere a la auditoría y publicación de estados financieros consolidados.
Artículo 39 y 51	Se refiere a las provisiones transitorias.

ANEXO 4

Descripción del Objetivo de cada una de las NICs

NIC 1

PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos, tanto con respecto a los estados publicados por la misma empresa en periodos anteriores, como con respecto a los de otras empresas diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, la norma establece, en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece guías para la determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados a publicar por las empresas. Tanto el reconocimiento como la medición y presentación de las transacciones y sucesos particulares, se abordan en otras NIC. Esta norma fue revisada en 1997, reemplaza a las NIC 5 y 13

NIC 2

INVENTARIOS

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios, dentro del sistema de medición del costo histórico. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe acumularse en un activo, para diferirlo hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de tal costo, así como para el subsecuente reconocimiento como gasto del período, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el valor en libros al valor neto realizable. También suministra una guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de inventarios. Fue revisada en 1993.

NIC 3 Reemplazada por la NIC 27

NIC 4

CONTABILIZACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN

Determina el procedimiento a utilizar para la determinación de la depreciación. Reglas específicas para la depreciación de bienes tangibles en NIC 16 y en la 38 para intangibles.

NIC 5 Reemplazada por NIC 1

NIC 6 Reemplazada por NIC 15

NIC 7

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

El objetivo de esta Norma es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos retrospectivos en el efectivo y los equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujo de efectivo, clasificados según que procedan de actividades de operación, inversión y de financiamiento. Fue revisada en 1992.

NIC 8

GANANCIA O PÉRDIDA NETA DEL PERIODO, ERRORES FUNDAMENTALES Y CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios de clasificación, información a revelar y tratamiento contable de ciertas partidas del estado de resultados, de manera que todas las empresas preparen y presenten el mismo de manera uniforme; exige la adecuada clasificación y revelación de información de partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas dentro de las ganancias o pérdidas procedentes de las actividades ordinarias; también especifica el tratamiento contable que se debe dar a los cambios en las estimaciones contables, en las políticas contables y en la corrección de los errores fundamentales. Revisada en 1993.

NIC 9

COSTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El objetivo de esta Norma, es prescribir el tratamiento contable de los costos de investigación y desarrollo. La cuestión fundamental, en el registro contable de las actividades de investigación y desarrollo, es si tales costos deben ser reconocidos como gastos del ejercicio o como activo. Revisada en 1993 y sustituida por la NIC 38.

NIC 10

CONTINGENCIAS Y HECHOS OCURRIDOS DESPUES DE LA FECHA DEL BALANCE

Esta Norma prescribe sobre la presentación en los estados financieros de las contingencias y los hechos ocurridos después de la fecha de balance, el aspecto relevante en esta Norma es la

administración de la incertidumbre y su adecuada cuantificación e incorporación a los estados financieros. Reordenada en 1994.

NIC 11

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos y los costos relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes períodos contables, por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos y los costos que cada uno de ellos genere, entre los períodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta. Revisada en 1993.

NIC 12

IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es como tratar las consecuencias actuales y futuras de: a) la recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la empresa; y b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objetos de reconocimiento en los estados financieros. Revisada en 1996

NIC 13 Reemplazada por Nic 1

NIC 14

INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

El objetivo de esta norma es el establecimiento de las políticas de información financiera por segmentos –información acerca de los diferentes tipos de productos y servicios que la empresa elabora y de las diferentes áreas geográficas en las que operan-, con el fin de ayudar a los usuarios de los estados financieros a: a) entender mejor el desempeño de la empresa en el pasado; b)

evaluar mejor los rendimientos y riesgos de la empresa, y c) realizar juicios más informados acerca de la empresa en su conjunto. Revisada en 1997.

NIC 15

INFORMACIÓN PARA REFLEJAR LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LOS PRECIOS

El objetivo de esta norma es prescribir sobre el reconocimiento de la variación que han experimentado los precios, sean estos generales o específicos. Las fuerzas específicas que actúan en el mercado de cada producto, tales como cambios en la oferta y demanda o cambios tecnológicos, pueden causar incrementos o decrementos significativos en los precios. Además, las causas generales pueden dar como resultado un cambio en el nivel general de precios y, por tanto, en el poder adquisitivo general de la moneda. Reordenada en 1994.

NIC 16

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo. Los principales problemas que presentan la contabilidad de las propiedades, planta y equipo son el momento de la activación de las adquisiciones, la determinación del valor en libros los cargos por depreciación del mismo que deben ser llevados a resultados. Revisada en 1998.

NIC 17

ARRENDAMIENTOS

El objetivo de esta norma es el de establecer, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros. Revisada en 1997.

NIC 18

INGRESOS

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos. La principal preocupación en la contabilización de ingresos es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso es reconocido cuando es

probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Revisada en 1993.

NIC 19

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de los beneficios de los empleados. Se obliga a la empresa a reconocer: a) un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro, y b) un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión. Revisada en 1998.

NIC 20

CONTABILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO E INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE AYUDAS GUBERNAMENTALES

Trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayuda gubernamentales. Reordenada en 1994.

NIC 21

EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

El objetivo de esta norma es señalar el tratamiento contable para las combinaciones de negocios. La norma cubre tanto una adquisición de una empresa por otra como también la rara situación de una unión de intereses cuando uno adquirente no puede ser identificado: contabilizar una adquisición, asignar el coste sobre los activos y pasivos identificables de la empresa que está siendo adquirida y contabilizar el crédito mercantil negativo resultante, tanto en la adquisición como subsecuentemente. Otros temas contables incluyen la determinación del monto de interés minoritario, contabilidad de adquisiciones que ocurren durante un período de tiempo, cambios

subsecuentes en el costo de adquisición o en la identificación de activos y pasivos, y las revelaciones requeridas.

NIC 22

COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de las combinaciones de negocios. Se ocupa tanto del caso de adquisiciones de una empresa por otra, como del infrecuente caso de unificación de intereses entre dos empresas, cuando no puede identificarse a ninguna de ellas como adquirente. La contabilización de una adquisición implica determinar el costo de adquisición, distribuir el mismo entre los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, y contabilizar la plusvalía comprada positiva o negativa que resulte, ya sea en el momento de la adquisición o en otros momentos posteriores. Revisada en 1998.

NIC 23

COSTOS POR INTERESES

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los costos por intereses. Establece, como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gastos. No obstante, contempla como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones. Revisada en 1993.

NIC 24

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS

Esta norma se ocupa de la presentación de información sobre partes relacionadas, así como de transacciones sobre la empresa que informa y las terceras partes relacionadas con ella. Aporta precisiones conceptuales sobre los términos comprometidos en la materia.

NIC 25

CONTABILIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

Esta norma trata sobre la contabilidad de las inversiones en los estados financieros de las empresas, así como de las exigencias de información a revelar relacionada con este tipo de activos. Sustituida por las NIC 39 y 40.

NIC 26

CONTABILIZACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE PLANTAS DE BENEFICIO POR RETIRO

El objetivo de esta norma es prescribir respecto de la información contable a suministrar por los planes de beneficio de retiro, y cuando ésta se elabora y presenta. Reordenada en 1994.

NIC 27

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y CONTABILIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

Esta norma tiene por objetivo prescribir sobre la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de un grupo de empresas bajo el control de una controladora. Reordenada en 1994.

NIC 28

CONTABILIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN EMPRESAS ASOCIADAS

Tiene por objeto prescribir sobre la contabilización de las inversiones en empresas asociadas, por parte de un inversionista. Revisada en 1998.

NIC 29

INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS

Tiene por objeto prescribir sobre el tratamiento que debe tener el efecto de una economía hiperinflacionaria en los precios, como deben ser incorporados a los estados financieros, ya sean individuales o consolidados. Reordenada en 1994

NIC 30

INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SIMILARES

Prescribe sobre la información a revelar en los estados financieros de los bancos y otras instituciones financieras similares. Reordenada en 1994.

NIC 31

INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Prescribe sobre la contabilización de las inversiones en negocios conjuntos, así como en la presentación de la información financiera sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos de los negocios conjuntos en los estados financieros de los participantes e inversionistas, independientemente de la estructura o forma jurídica bajo la cual tienen lugar las actividades del negocio conjunto. Revisada en 1998.

NIC 32

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR

El objetivo de esta norma es mejorar la comprensión que los usuarios de los estados financieros tienen sobre el significado de los instrumentos financieros, se encuentren reconocidos dentro o fuera del balance de situación general, para la posición financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la empresa. Revisada en 1998.

NIC 33

GANANCIA POR ACCIÓN

El objetivo de esta norma es establecer los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las empresas, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes empresas en el mismo periodo, así como entre diferentes periodos para la misma empresa. 1997.

NIC 34

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

El objetivo de esta norma es establecer el contenido mínimo de la información intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversionistas, prestamistas y otros usuarios tienen por entender la capacidad de la empresa para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez. 1998.

NIC 35

OPERACIONES EN DISCONTINUACIÓN

El objetivo de esta norma es establecer los principios que han de regir la información financiera sobre operaciones en proceso de discontinuación por parte de las empresas, lo cual mejorará la capacidad de los usuarios de los estados financieros a la hora de hacer proyecciones de los flujos de efectivo, de las posibilidades de generación de ganancias y de la posición financiera de la empresa, ya que se obliga a realizar la segregación de la información, relativa a las operaciones en discontinuación, de la que corresponde a las que continúan en funcionamiento. 1998.

NIC 36

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

El objetivo de esta norma es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera el importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su valor en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se calificaría como deteriorado, y la norma exige que la empresa reconozca contablemente la correspondiente pérdida de valor por deterioro. También se especifica cuándo la empresa debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, y se exige que

suministre determinada información referente a los activos que hayan sufrido este tipo de deterioros de valor. 1998.

NIC 37

PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

El objetivo de esta norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los estados financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas. 1998.

NIC 38

ACTIVOS INTANGIBLES

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, que no estén contemplados específicamente en otra norma internacional de contabilidad. Exige que las empresas procedan a reconocer un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios. También especifica cómo determinar el valor en libros de los activos intangibles, y exige que se revelen ciertas informaciones complementarias, en las notas a los estados financieros, que hagan referencia a estos elementos. 1998.

NIC 39

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El objetivo de esta norma consiste en establecer los principios contables para el reconocimiento, medición y revelación de información referente a los instrumentos financieros, en los estados financieros de las empresas de negocio. 1998.

NIC 40

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

El objetivo de esta norma es la introducción de un modelo de contabilidad a valor razonable para activos no financieros, específicamente para aquellos conocidos como propiedades de inversión. En efecto, la mayor innovación esta en la introducción de la opción que las empresas pueden ejercer entre un valor razonable o de coste para estas inversiones. De acuerdo a la norma se entenderá por valor razonable a “la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre partes informadas y dispuestas en una transacción en condiciones de igualdad.” 2000.

NIC 41

AGRICULTURA

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola. 2001.